# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires Viernes 15 de Febrero de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7214


## AVISO

### MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

#### JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

**Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.**

**La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.**

**El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.**



## SUMARIO



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio del Interior

Intervención Nacional en Corrientes. — Se acepta la renuncia del Doctor Daniel Goytia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1918.

Vista la renuncia presentada por el Señor Interventor de Corrientes, Doctor Daniel Goytia, y

Considerando:

Que son absolutamente inexactos los hechos invocados como fundamentos de la renuncia, pues en ningún momento, ni por funcionario alguno se han hecho indicaciones tendientes a desvirtuar las intrucciones dadas al Señor Interventor.

Que, por el contrario, la publicación de todos los documentos cambiados entre el Señor Ministro del Interior y el dimitente, demuestran que se ha mantenido la más perfecta armonía, hasta el último momento, habiéndosele hecho saber, con motivo de su viaje, que su permanencia en esta capital no lo privaría de la alta dirección de la misión federal que presidía,

Con estas aclaraciones,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Doctor Daniel Goytia, del cargo de Interventor Nacional en la Provincia de Corrientes.

Art. 2º Dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

---

Intervención Nacional en Corrientes. — Se acepta la renuncia del Secretario General Dr. Ernesto Corvalán.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1918.

Vista la renuncia que antecede,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Ernesto Corvalán, del cargo de Secretario General de la Intervención Nacional en la Provincia de Corrientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Intervención Nacional en Corrientes. — Se nombra interventor al Dr. José M. Giuffra.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1918.

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Interventor Nacional en la Provincia de Corrientes, a los efectos del Decreto de 23 de Noviembre de 1917, al Doctor José M. Giuffra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

---

Policía de la Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 13 de 1918.

Vista la precedente nota de la Jefatura de la Policía de la Capital,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subcomisario en el Departamento Central de Policía de esta Capital (Anexo B. Inciso 6º, Item 5, Partida 3, Presupuesto 1917) al Auxiliar Don Esteban Madariaga y Ayudantes Inspectores de la misma repartición (Item 5, Partida 5) a los agentes de 1ª clase de Investigaciones Don José E. Díaz y Don Nicolás Valentini.

Art. 2º Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Exportación de trigo y harina de trigo. —Se deja sin efecto un decreto anterior que la prohibía (1).

Buenos Aires, Febrero 4 de 1918.

Desaparecidas las causas que determinaron el Decreto de fecha 26 de Marzo de 1917 prohibiendo la exportación de trigo y harina de trigo, corresponde dejarlo sin efecto, y habiéndose impuesto a las exportaciones acordadas la condición de abonar un precio mínimo de doce pesos con cincuenta centavos los cien kilos de trigo «F. O. B.», libre de envase, debe ella hacerse extensiva a toda otra exportación que se realice,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 26 de Marzo de 1917, que prohibía la exportación de trigo y harina de trigo.

Art. 2º La exportación de trigo que da sujeta a la condición de que el precio pagado por los cien kilos «F. O. B.», libre de envase no sea menor de doce pesos cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 3º En cada permiso de exportación se hará la declaración de que el cereal a exportarse ha sido adquirido por un precio no menor del referido en el artículo anterior, pudiendo el Ministerio de Hacienda, cuando lo estime necesario, exigir los justificativos que crea conveniente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — D. SALABERRY. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — P. TORRELLO.— F. ALVAREZ DE TOLEDO.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

### Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Acordando un subsidio.

Buenos Aires, Enero 31 de 1918.

Exp. 10457 F. 917. — Visto este expediente por el cual la Señora María S. de Fiori y don Felipe P. Fiori, esposa y padre, respectivamente, del ex Interventor de la Dirección General de Ferrocarriles don Felipe Fiori (hijo), fallecido el 25 de Octubre ppdo., se presentan solicitando una gratificación especial que les permita costear los gastos de enfermedad y luto originados con tal motivo.

Teniendo en cuenta que aun cuando no existe disposición alguna que autorice esta clase de erogaciones, se trata, por una parte, de un empleado que ha servido a la administración durante quince años consecutivos, y por la otra, de un caso en que, en precedentes anteriores, siempre se ha proveído de conformidad,

Atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad procederá a abonar, previa justificación de la personería invocada por los recurrentes, a doña María S. de Fiori y a don Felipe P. Fiori, esposa y padre del ex Interventor de la Dirección General de Ferrocarriles, don Felipe Fiori (hijo), con imputación a los fondos que para gastos de oficina, sueldo del personal extraordinario, para inspección y viático del personal ordinario y extraordinario, asigne el Presupuesto del corriente año, la suma de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m/n.), importe de dos meses de sueldo que gozaba el extinto, debiendo además liquidar, a favor de la viuda del causante, los haberes devengados por éste hasta el día de su fallecimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Conservación durante el corriente año de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1918.

Expte. 222-C-1918. — Vistos los presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución durante el año en curso de los siguientes trabajos en la Casa de Gobierno.

1º Servicio de conservación permanente incluyendo pequeños reparos accidentales no computables en detalle, y los jornales de tres peones de limpieza, personal a órdenes directas de la Intendencia de la Casa de Gobierno incluso el 20 por ciento para imprevistos pesos 17.855,00 m/nacional.

2º Reconstrucción de las escalinatas de granito sobre el frente Balcarce Nos. 35 y 76, en reemplazo de las existentes de material, revocadas de cemento, cambio de caños de desagüe de zinc, encauce de desagües pluviales en su salida a la calle, arreglo del piso de la terraza sobre la calle Rivadavia y de la balaustrada de la misma, pintura, blanqueos, recorrido de carpintería y herrajes, reparos de revoques y enyesado etc., incluso el 20 por ciento para imprevistos, pesos 17.229,29 moneda nacional.

Considerando que dada la naturaleza de los trabajos conviene que se lleven a cabo por administración, y atento lo informado por la Dirección

General de Contabilidad acerca de la partida que corresponde imputar el gasto;

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los presupuestos adjuntos, valor en total de treinta y cinco mil ochenta y cinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional, ($ 35.085,29 m/n.) para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo en oportunidad, administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que para conservación y reparación de edificios fiscales asigne la Ley de Presupuesto a regir para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reconstrucción de los techos de los Talleres de la Casa de Moneda

Buenos Aires Febrero 8 de 1918.

Exp. Nº 9551-C-917. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para los trabajos de reconstrucción de los techos de los talleres de la Casa de Moneda y

Considerando:

Que los trabajos de que se trata son indispensables por cuanto se ha comprobado que los techos de aquellos talleres se encuentran en malas condiciones de conservación.

Que dada la naturaleza de las obras y la urgencia con que son requeridas conviene que se ejecuten por administración, y atento los informes producidos,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos con veintisiete centavos (pesos 6.476,27 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que él comprende administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a la partida que el Presupuesto para el año en curso asigne para conservación de edificios fiscales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio del Interior

Elecciones de Concejales en Trelew (Chubut). — Instalación de mesas receptoras de votos.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1918.

Exp. T 417-C-918. — Visto este expediente, atento lo solicitado por la Gobernación del Chubut y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

*El Ministro del Interior,* —

RESUELVE:

Las mesas receptoras de votos para las elecciones de Concejales que deben tener lugar en «Trelew» (Chubut), se instalarán en los siguientes locales:

Mesa Nº 1, en Puente Hendre, chacra 105.

Mesa Nº 2, en el Juzgado de Paz.

Mesa Nº 3, en la Escuela Nacional.

Mesa Nº 4, en la Municipalidad.

Mesa Nº 5, en el Banco de la Nación.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

R. GOMEZ

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente H. 1021/917. — Williams M. Hughes, vecino del Pueblo de Gaimán, Chubut, comerciante, ante el Director General de Minas, se presenta y expone: Que siendo descubridor de indicaciones de Minas en el terreno indicado en el croquis adjunto, ruego al Señor Director de concederme el correspondiente permiso de cateo, dentro de los límites indicados con líneas rojas en el croquis, para hacer trabajos de exploración más exacta por los minerales de lignito, antracita y aceites minerales. — Será Justicia. — S. S. S. W. M. Hughes. — Gaimán, Chubut. — Junio 23 de 1917. — Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, don José Sprovieri, hoy diez de Julio de mil novecientos diez y siete, a las tres y media pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Derechos a cobrar: dos pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Julio 12 de 1917. — Exíjase del interesado la reposición de sellos y pago del cargo correspondiente, y pase a Minas, a sus efectos. — (Firmado) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Enero 13 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo llenado los siguientes requisitos: 1º Precisado la ubicación de la zona solicitada, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno con fecha once de Diciembre de 1917, a las cuatro y veinte pasado meridiano. 2º Declarado que el terreno es de propiedad fiscal. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites: Al Oeste, una recta de dirección Norte-Sur, que pasa por el mojón esquinero Nor-Oeste del lote 233 A., de la Colonia Chubut. — Al Norte, una recta de dirección Oeste-Este, distante dos mil quinientos metros (2.500 m) Norte del mojón esquinero Nor-Oeste del citado lote 233 A. — Al Este, una recta de dirección Norte-Sur, distante dos mil metros, (2.000 m) del precitado límite Oeste. — Finalmente, al Sur los límites Norte de los lotes 233 A., y 232 A., de la Colonia Chubut. — Estando libre según los planos de esta Oficina, el área así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte, Director General.

E. 6 Febrero. — Nº 920. v-19 febrero.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente A. 1314/917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Félix de Granda, por don Isidro Aramberri, en mérito del poder cuyo testimonio corre agregado, en la Solicitud del Señor José A. Rentería, constituyendo domicilio en la calle Moreno número 508, departamento número 7, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones nuevas en busca de petróleo, en terrenos que no están cultivados ni labrados, pero sí cercados, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, de propiedad particular del Señor Aniceto Chaves, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número mil cuatrocientos dos, y el que en prueba de conformidad firma esta solicitud, vengo a solicitar el correspondiente permiso sobre una fracción del lote número ciento cuarenta y cinco de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, que se ubicará en la siguiente forma: Al Norte, una recta paralela al límite Norte del lote 145, y distante de aquél, tres mil quinientos metros al Sud. Al Este y Sud-Oeste, los límites homónimos del referido lote, y finalmente, al Oeste, una recta de dirección Norte Sud, que diste cinco mil metros al Oeste del vértice Este del citado lote, cuya superficie total es de quinientas hectáreas. — Este lote llevará el número 3. — En la exploración se empleará una máquina perforadora de capacidad de quinientos metros, con el personal y herramientas necesarios. — Félix de Granda. — Aniceto Chaves. — Presentada esta solicitud hoy tres de Septiembre de mil novecientos diez y siete, a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndole presente que la personería invocada está registrada bajo el número 201 del correspondiente libro. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Enero 9 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual don Isidro Aramberri, hacendado, domiciliado en Necochea (Provincia de Buenos Aires), solicita permiso de cateo para petróleo en terrenos del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut), que son de propiedad particular y pertenecen actualmente—según declaración del solicitante—al Señor Aniceto Chaves, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 1402. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — el área solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Oeste, al Sur y al Sur-Este, los lados homónimos del lote número 145 del Ensanche Sud de la Colonia destinada para las familias de Sud Africa. Al Este, una línea de dirección Sur-Norte, que diste cinco mil metros (5.000m) al Oeste del vértice Este del citado lote 145. Finalmente, al Norte, una recta paralela al lado Norte del mismo lote 145, y distante de dicho lado tres mil quinientos metros (3.500 m) al Sur. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área así definida, corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería: 1º Efectuar el registro correspondiente. 2º Ordenar las publicaciones y notificar al Señor Aniceto Chaves. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Aniceto Chaves, en su carácter del dueño del suelo, y, vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte, Director General.

E. 7 febrero. — Nº 2. v-20 febrero.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente R-1313-917.

«Señor Director General de Minas, Geología y Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Félix de Granda, por don José A. Rentería, en mérito del poder que acompaño, constituyendo domicilio en la calle Moreno Nº 508, Departamento número 7, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones nuevas en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados ni labrados, pero sí cercados, en el Territorio Nacional del Chubut Distrito Minero de Comodoro Rivadavia de propiedad particular del señor Aniceto Chaves, domiciliado en esta Capital calle Bartolomé Mitre número mil cuatrocientos dos y el que en prueba de conformidad firma esta solicitud vengo a solicitar el correspondiente permiso sobre una fracción del lote número ciento cuarenta y cinco de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, que se ubicará en la siguiente forma: Al Norte, el límite homónimo del lote número 145: al Oeste, una recta de dirección Norte a Sud que dista cinco mil metros al Oeste del vértice Este del citado lote, y al Sud-Este el límite homónimo de dicho lote 145, cuya superficie total es de mil hectáreas. Este lote llevará el número 1. En la exploración se empleará una máquina perforadora de capacidad de quinientos metros, con el personal y herramientos necesarios. — Félix de Granda. — Aniceto Chaves. — Presentada esta solicitud hoy tres de Septiembre de mil novecientos diez y siete a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1917. — Regístrese el poder de referencia, tómese nota, devuélvase bajo constancia y pase a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General. — Buenos Aires Enero 8 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual los señores José A. Rentería, hacendado y Julián Martitegui, estanciero, domiciliados ámbos en Necochea (Provincia de Buenos Aires) solicitan permiso de cateo en terrenos del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut) que son de propiedad particular y pertenecen actualmente según declaración de los solicitantes al señor Aniceto Chaves, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número 1402. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina el área solicitada, corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería: 1º) efectuar el registro correspondiente; 2º) ordenar las publicaciones y notificar al señor Aniceto Chaves. — Julio Vatín. — Buenos Aires Enero 9 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda notifíquese al señor Aniceto Chaves en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General»: — Entre líneas «Corresponde» Vale.

E. 7 febrero Nº 3-v.20 febrero.

Solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut; presentada por el señor José Uriona. — Expediente U-1257-1917.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Félix de Granda, por don José Uriona, en mérito del poder que corre agregado en la solicitud de don Alfredo Corbaz, constituyendo domicilio en la calle Moreno Nº 508, Departamento Nº 7, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados ni labrados, pero sí cercados, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, de propiedad particular del señor Aniceto Chaves, domiciliado en ésta Capital, calle Bartolomé Mitre número mil cuatrocientos dos y el que en prueba de conformidad firma esta solicitud, vengo a solicitar el correspondiente permiso sobre una fracción del lote número ciento cuarenta y cuatro del Ensanche sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, que se ubicará en la siguiente forma: Un rectángulo de dos mil novecientos metros de largo en dirección Este a Oeste, por dos mil ochocientos treinta y tres metros de ancho, tal que su límite Este, Oeste y Sud se apoyen sobre los homónimos del lote 141, formándose el límite Norte por una recta paralela al límite Sud del homónimo de dicho lote, cuya super-

ficie total será de ochocientas seis hectáreas más o menos. — Este cateo estará señalado con la letra C. — En la exploración se empleará una máquina perforadora de capacidad de quinientos metros, con el personal y herramientas necesarios. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1917. — Aniceto Chaves, pp. de José Urtona, Félix de Granda. — Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos diez y siete, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndole presente que el poder de referencia ha quedado registrado bajo el número 199 del correspondiente libro. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Enero 23 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cuál don José Urtona, hacendado, domiciliado en Necochea (Provincia de Buenos Aires), solicita permiso de cateo para petróleo en terrenos del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut) que son de propiedad particular y pertenecen actualmente — según declaración del solicitante — al Señor Aniceto Chaves, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 1402. — El interesado precisó la ubicación de la zona solicitada, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintiocho de Septiembre de 1917 a las tres pasado meridiano. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de ésta Oficina, dentro de los siguientes límites: al Este, al Sur y al Oeste los lados homónimos del Lote Nº 141 del Ensanche Sud de la Colonia destinada para las familias de Sud Africa. — Al Norte una recta paralela al lado Norte del citado Lote 141, y distante de dicho lado cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve metros con veinte centímetros (4.849,20 metros), al Sur. — El solicitante no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de ésta Oficina, el área delinida, corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería: 1o.) Efectuar el Registro correspondiente 2o.) Ordenar las publicaciones y notificar al señor Aniceto Chaves. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Enero 30 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda. — Notifíquese al Señor Aniceto Chaves en su carácter de propietario del suelo, y, fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, «Sub Director General».

E-7 febrero Nº 1-v-20 febrero

---

**Dirección General de Patentes y Marcas**

Patentes concedidas, transferidas, denegadas y desistidas, durante el mes de Enero de 1918.

14155. — Nuevo dispositivo destinado a contener substancias medicinales. — Ricardo Dean. — Por 10 años — Enero 3 de 1918.

14156. — Aprovechamiento industrial del ácido algarrobitánico como materia colorante y como mordiente. — Juan Aníbal Domínguez. — Por 8 años. — Enero 3 de 1918. — Adicional a la pat. 7994.

14157. — Corsé desarmable. — Joaquín A. Rodríguez. — Por 10 años. — Enero 3 de 1918.

14158. — Nuevo fogón. — Romeo Colombo, Julio Cazaban y Manuel F. Fernández, cesionarios de J. Bennazar y B. B. Schmidt — Por 10 años. — Enero 4 de 1918.

14159. — Un compuesto para la destrucción de parásitos que atacan a los vegetales. — Juan Luis Cavallesca. — Por 5 años. — Enero 4 de 1918.

14160. — Mejoras en las cuplas de tubos o caños. — Jefferson Unión Co. cesionario de John Nelson Goodall. — Por 10 años. — Enero 4 de 1918.

14161. — Perfeccionamientos en bombas. — Paul Schou. — Por 10 años. — Enero 4 de 1918.

14162. — Medios transmisores y generadores. — John Peterson. — Por 5 años. — Enero 4 de 1918.

14163. — Llave ejectro automática. — Raúl Dionisio López. — Por 10 años. — Enero 9 de 1918.

14164. — Un sistema de reclame aeromovil automático. — Attilio Conte. — Por 10 años. — Enero 15 de 1918.

14165. — Embarcación desmontable plegadiza y desarmable para usos deportivos. — Attilio Conte y Juan Stanich Verancio. — Por 5 años. — Enero 15 de 1918.

14166. — Nuevo sistema de bombas para líquidos. — José Schwarzbock y Hugo Nusshold. — Por 10 años. — Enero 22 de 1918.

14167. — Colector automático de chispas. — Frank Alexandre Rogers y William Harry Theodore Harvey. — Por 10 años. — Enero 22 de 1918.

14168. — Turbin excéntrica. — Bruno L. Biagi. — Por 10 años — Enero 22 de 1918.

14169. — Máquina trituradora de paja de lino trillado y sus similares. — Bernardo Palacio y Oscar Wiener. — Por 10 años. — Enero 22 de 1918.

14170. — Procedimiento destinado a la extinción de langosta. — Antonio Belluscio. — Por 10 años. — Enero 23 de 1918.

14171. — Cable tractor y conductor eléctrico. — Eduardo Murphy y Américo Anzulovich. — Por 5 años. — Enero 23 de 1918.

14172 — Nuevo tipo de mechero de combustión para alcohol y análogos. — Joaquin de Masdevall. — Por 5 años. — Enero 23 de 1918.

14173. — Mejoras en instalaciones de campanillas eléctricas, pequeños teléfonos y sus similares. — Hugo Mac Lean. — Por 10 años. — Enero 23 de 1918.

14174. — Aparato para la confección de flecos. — Cándida Gallardo Gómez. — Por 5 años: — Enero 23 de 1918.

14175. — Nuevo sistema y aparato para el cierre de latas para conservas alimenticias y similares. — Carlos Gatti, cesionario de Fernando Giraud. — Por 10 años. — Enero 23 de 1918.

14176. — Procedimiento y máquina para fabricar y poner en posición las cápsulas para tapar las botellas y recipientes análogos. — Axel Julius Laurits Lassen. — Por 10 años — Enero 23 de 1918.

14177 — Cierre para recipientes cilíndricos de madera. — Paulo Trinks. — Por 10 años. — Enero 24 de 1918.

14178. — Nuevo brete de ordeñe. — Juan H. Mullen. — Por 10 años. — Enero 24 de 1918.

14179. — Procedimiento para la conservación y para la reducción de la inflamabilidad de la madera. — Joaquín. Dos Santos Duarte Víctor. — Por 5 años. — Enero 24 de 1918.

14180. — Refuerzo para tapas de bordalesas. — Pages, Aymerich y Cía. — Por 10 años. — Enero 24 de 1918.

14181. — Mejoras en planchas. — Sigmud Buchhalter y David Burger. — Por 10 años. — Enero 24 de 1918.

14182. — Nueva botella contagotas. — Raúl E. Etcheberry. — Por 10 años. Enero 24 de 1918.

14183. — Un porta mate. — Mariano Pascual y Esperanza Pascual. — Por 5 años. — Enero 24 de 1918.

14184. — Mejoras en aparatos cargadores. — Francis Lee Stuart. — Por 10 años. — Enero 25 de 1918. — Rev. pat. nortemericana.

14185. — Mejoras en aparatos conductores y cargadores. — Francis Lee Stuart. — Por 10 años. — Enero 25 de 1918. — Rev. pat nortemericana.

14186. — Procedimiento perfeccionado para la acumulación y aprovechamiento de energía por medio de líquidos. — Gogu Constantinesco y Walter Haddon. — Por 10 años. — Enero 25 de 1918.

14187. — Mejoras en las válvulas de retención. — Naamlooze Vennootschap Holland Ventiel, cesionaria de Ruurdt Fenenga. — Por 10 años. — Enero 25 de 1918.

14188. — Aparato destinado a cortar bacalao. — Jesús Redondo Gago. — Por 5 años. — Enero 25 de 1918.

14189. — Nueva envoltura protectora por envases de vidrio y similares. — Humberto Macera — Por 10 años. — Enero 28 de 1918.

14190. — Nuevo sistema de corte y confección. — Elena Salvaneschi de Figini. — Por 10 años. — Enero 29 de 1918.

14191. — Sistema gráfico para la enseñanza del baile. — Máx Rothkugel. — Por 10 años. — Enero 29 de 1918.

14192. — Mejoras en bretes para hacienda — Eugenio C. Noé y Cía. — Por 10 años. — Enero 29 de 1918.

14193. — Nuevo producto industrial destinado a ser empleado como antincrustante o como desincrustante en las calderas de máquinas de vapor y sus similares. — Rizzi y Fazzi. — Por 10 años. — Enero 29 de 1918.

14194. — Perfeccionamientos en procesos y aparatos de refrigeración. — Césare Cortesi, Eugenio Prassone y Angel Contín. — Por 10 años. — Enero 29 de 1918.

14195. — Enganche automático para ferrocarriles y similares. — Rosario Ficarra. — Por 10 años. — Enero 29 de 1918.

14196. — Nueva empaquetadura lubrificante para ejes de ferrocarriles y aparato para su fabricación. — Antonio Benito Covarrubias. — Por 9 años. — Enero 29 de 1918. — Rev. pat. chilena.

14197. — Un nuevo producto orgánico de propiedades tintóreas. — Juan Aníbal Domínguez. — Por 10 años. — Enero 29 de 1918.

14198. — Nuevo sistema de pipa. — Sucesión de Antonio de Santos. — — Por 10 años. — Enero 29 de 1918.

14199. — Procedimiento para la fabricación de un agente descolorante y del producto de dicho procedimiento. — Harold Lloyd Lyon y Samuel Stodole Peck. — Por 10 años — Enero 30 de 1918.

14200. — Un nuevo envase para contener fósforos. — Alfredo Pozzi. — Por 5 años. — Enero 30 de 1918.

14201. — Mejoras en bretes. — Eugenio C. Noé y Cía. — Por 10 años. — Enero 30 de 1918.

14202. — Un procedimiento para la producción de combinaciones metálicas de albúmina. — Société pour l'Industrie Chimique a Bale. — Por 10 años. — Enero 30 de 1918.

14203. — Mejoras en la obtención de nafta de gas natural. — Standard Oil Company, cesionaria de George Martín Saybolt. — Por 10 años. — Enero 30 de 1918. — Rev. pát. norteamericana.

14204. — Mejoras en los procedimientos para obtener nafta de gas líquido. — Hope Natural Gas Co. — Por 10 años. — Enero 30 de 1918

Transferencias

14050. — Ramón Ferrer Terré a Gino De Martino y Pablo J. Sojari. — Enero 7 de 1918.

13515. — Sociedad Productora e Introductora de Tabacos Robles y Cía. a la Sociedad Productora e Introductora de Tabacos Lagrava y Cía. — Enero 5 de 1918.

13023. — Charles Henry Sampson, a Todd Protectograph Company. — Enero 10 de 1918.

11283. — Ste. Vve. Ed. Pinot y Cíe: a la Sd. Bournisien Beau y Co. — Enero 15 de 1918.

Desistidas

1953. — Un nuevo tipo de cocina: — Isaac Bompet. — Enero 7 de 1918.

1954. — Un aparato para la provisión de bebidas calientes e frías y heladas. — Giussani y Taiana. — Enero 7 de 1918.

1955. — Nuevo envase para fósforos — Alfredo Diego Hastings. — Enero 7 de 1918.

1956. — Diafragmas para elementos galvánicos y similares. — Richard Schuster. — Enero 7 de 1918.

1957. — Diafragmas para elementos galvánicos. — Richard Schuster. — Enero 7 de 1918.

1958. — Elemento galvánico. — Richard Schuster. — Enero 7 de 1918.

1959. — Elemento galvánico primario cuadruple. — Richard Schuster. — Enero 7 de 1918.

1960. — Depositivo por elementos galvánicos. — Richard Schuster. — Enero 7 de 1918.

1961. — Perfeccionamientos en calzados económicos. — Francisco Barone. — Enero 11 de 1918.

1962. — Mejoras en los medios para permitir la salida de los gases mefíticos de los ataudes y purificación de aquéllos. — Rosario Verri. — Enero 11 de 1918.

1963. — Trampa para cazar ratones, pájaros etc. — Manuel Peñas. — Enero 11 de 1918.

1964. — Dispositivos para la proyección de vistas cinematográficas acompañadas simultáneamente con rótulos o leyendas alusivas a las mismas vistas. — Juan Vallaro. — Enero 11 de 1918.

1965. — Envase para fósforos. — Julio V. Ramella. — Enero 11 de 1918.

1966. — Calentador eléctrico para baño de lluvia. — Luis della Croce — Enero 11 de 1918.

1967. — Mejoras en aparatos de seguridad para puertas y ventanas. — Geza Remenyi. — Enero 18 de 1918 — José Antonio Velar, comisario. — Edmundo Seurot, secretario.

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

07469-C-1909. — Febrero 4 de 1918. — Visto de nuevo este expediente en el cual con fecha Noviembre 30 de 1909 fueron aprobados provisoriamente los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba y relativos al empalme de la línea en construcción a Yerba Buena, del precitado ferrocarril con vías del Ferrocarril Central Norte, en la estación Muñecas, de éste último.

Teniendo en cuenta que por dificultades posteriormente surgidas dicho empalme no fué llevado a ejecución y debiendo ponerse de acuerdo en oportunidad la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba y la Administración de los Ferrocarriles del Estado para la ejecución definitiva de esa instalación,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la precitada resolución de fecha 30 de Noviembre de 1909; debiendo las partes interesadas iniciar de nuevo este asunto cuando lo juzguen conveniente.

Comuníquese a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba y a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, tómese razón en las Secciones de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

---

020137-C-1917. — Febrero 4 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presenta solicitando su aprobación el plano Nº 8799/B y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta modificar las vías de su estación Piquillin, con el objeto de facilitar las maniobras de trenes, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que tampoco se tiene nada que objetar en lo que se refiere a las medidas de seguridad adoptados.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 8799/ B. y su correspondiente memoria descriptiva; presentados por la Empresa del Ferrocarril Centra de Córdoba, obligándose la empresa al colocar la señal o señales locales que se renuevan del otro lado del pase a nivel a fin de no obstaculizar a éste en determinadas circunstancias.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Queja de los Señores González y Espinosa.

017472. N. 917. — Febrero 8 de 1918. — Vista la queja de los Señores González y Espinosa, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por no habérseles permitido asentar pedidos de jaulas en la Estación Baibiene, y

Considerando:

Que los pedidos aceptados por la Empresa por dos trenes de hacienda, fueron concedidos dentro de los medios de que élla disponía, dado que el material rodante para esa clase de transportes estaba comprometido con anterioridad a la fecha en que los recurrentes deseaban formular sus pedidos;

El Consejo Resuelve:
Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del Señor L. P. Vandoni

Q 018097 N. 917. — Febrero 8 de 1918. —Vista la queja del Señor L. P. Vandoni, formulada en la Estación Posadas, el día 16 de Noviembre ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por falta de dos bultos mercaderías de la consignación de Carta de Porte número 31, de Concordia a Posadas, y

Considerando:
Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente,
Que en vista de lo cual, la Empresa abonó al interesado la suma de $ 1,242 moneda nacional, a que ascendía el importe de lo reclamado;
El Consejo Resuelve:
Declarar fundado el reclamo.
Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor T. Masana.

014578. C. 917. — Febrero 8 de 1918. —Vista la queja del Señor T. Masana, formulada en la Estación Retiro el día 13 de Septiembre ppdo., contra el Ferrocarril Central Argentino, por rotura de un sobretodo, y

Considerando:
Que debido a que uno de los tornillos del brazo del asiento en que viajaba el recurrente, se había aflojado desgarró el sobretodo del interesado,
El Consejo Resuelve:
Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores R. Aguirre y otros.

013772 C. 917. — Febrero 8 de 1918: —Vista la queja del Señor R. Aguirre y otros, pasajeros del tren Nº 20 del día 29 de Agosto, por atraso del mismo; y

Considerando:
Que el tren número 20, de la fecha indicada, corrió entre Ceres y Gálvez con dos horas 52 minutos de atraso, por cambio de bronce al vagón 5545, cruce en Dora, mal estado de la máquina, etc.;
El Consejo Resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor G. H. Saunders.

014233 C. 917. — Febrero 8 de 1918. —Vista la queja del Señor Guillermo H. Saunders, formulada en la Estación Retiro el día 31 de Agosto ppdo., contra el Ferrocarril Central Argentino, por pérdida de dos faroles y falta de entrega de un charret, y

Considerando:
Que si bien es cierto que en la Carta de Porte 229, por un automóvil, no figura el cajón herramientas, consta en cambio, por manifestación de las Empresas, que dicho cajón iba adherido al auto de referencia.
Que en cuanto al charret de que también reclama, consta que él fué descargado en Colegiales, a donde venía destinado, siendo retirado sin observación;
El Consejo Resuelve:
Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del señor E. Abate

017513 C 917. — Febrero 8 de 1918. —Vista la queja del Señor E. Abate, formulada en la Estación Federico Lacroze, el día 5 de Noviembre ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por falta de entrega de las consignaciones de Cartas de porte 149 y 101, de Maciel a Cahi-Puente a Lacroze, respectivamente; y

Considerando:
Que las consignaciones de referencia, que consistían en dos vagones de naranjas, fueron transportadas por el Ferrocarril Entre Ríos hasta la Estación Holt, con las preferencias que determina el artículo 220 del Reglamento General, llegando a dicha Estación el día 23 de Noviembre, donde quedaron detenidas debido a la huelga ferroviaria declarada en esa fecha, que impidió al Central de Buenos Aires recibir cargas para estaciones de su línea.
Que la fruta fué vendida para evitarle al interesado mayores perjuicios;
Que la Empresa se ha ajustado en el presente caso a lo dispuesto en el Art. 227 del citado Reglamento;
El Consejo Resueve:
Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

019361-P-917. — Enero 25 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando su aprobación el plano Nº 5969, relativo al levantamiento de una casilla existente en la Estación Colastiné Sud, con el objeto de trasladarla a la Estación Intiyaco a fin de destinarla para alojamiento del personal de máquinas, y

Considerando:
Que nada se tiene que observar con respecto a documentos presentados.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 5969 presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese, razón, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

*A. Giovacchini.*

019302-P-1917. — Enero 25 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando su aprobación el plano Nº 5981 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la instalación de un pozo e instalación de una cañería para el desagüe de la cámara séptica de las letrinas del taller del telégrafo y alumbrado en su Estación Santa Fe Cambios, línea de Santa Fe a Reconquista, y

Considerando:
Que la obra propuesta es conveniente;
Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados; pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 5981 y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese, razón, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

*A. Giovacchini.*

03386-P-1906. — Enero 25 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita autorización para levantar las vías entre los kilómetros 21 y 28/125—término — del ramal industrial de Calchaquí a la Guampita que arranca del kilómetro 213/235 de la línea de Santa Fé a Vera y cuyos planos de empalme fueron aprobados por resolución ministerial de Febrero 19 de 1907, dictada en este mismo expediente, y cuya construcción fué autorizada por resolución del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, de fecha Marzo 29 de 1905, confirmado por Ley de dicha Provincia Nº 1240, y

Considerando:
Que la resolución ministerial citada sólo ha aprobado y autorizado el empalme del ramal con la línea de Santa Fe a Vera, no habiendo sido dicho ramal acordado por la Nación, por no tratarse de una construcción incluible entre los sistemas explotados por la Empresa a que hace referencia el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 5315,

SE RESUELVE:
Hacerle saber a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe que esta Dirección General no encuentra inconveniente en que levante las vías del mencionado ramal entre los kilómetros 21 y 28/152, para lo cual deberá solicitar la autorización de quien corresponda.
Tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

*A. Giovacchini.*

014839-R-917. — Enero 25 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano solicita autorización para trasladar en las condiciones que indica en el plano Nº E. 1207 que somete a la aprobación un galpón de cada una de las Estaciones Nueva Suiza, Marucha y La Cotorra, a las Estaciones D'Orbigny, Quiñihual y El Pensamiento, teniendo en cuenta que en las primeras la superficie cubierta para depósito de cereales es mayor de la necesaria y que en las segundas dicha superficie es insuficiente, y

Considerando:
Que como se demuestra en el adjunto cuadro e informe de la Sección de Control respectiva, la razón aducida por la Empresa para justificar el traslado de los referidos galpones, tiene el fundamento que ella invoca, puesto que Nueva Suiza, Marucha y La Cotorra necesitando 100 las dos primeras y 50 metros cuadrados la segunda, tienen respectivamente 910 y 594 y que necesitando D'Orbigny, Quiñihual y El Pensamiento 2450, 1800 y 2700 metros cuadrados respectivamente, poseen sólo 756 la primera, 702 la segunda y 630 la tercera,

SE RESUELVE:
Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, a que efectúe la traslación de galpones solicitada de acuerdo al plano Nº E. 1207, que al efecto se aprueba.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese, razón, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

*A. Giovacchini.*

020925-R-1917. — Enero 25 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, presenta solicitando su aprobación el plano Nº E. 1210 y su correspondiente memoria descriptiva, referentes a la construcción de un embarcadero de hacienda y una vía para el servicio del mismo en la Estación Bathurst, y

Considerando:
Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados;
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº E: 1210 y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano:
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano; tómese razón, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central de Buenos Aires: — Ampliación de vías y ejecución obras varias en la Estación Federico Lacroze

019691-C-1917. — Enero 25 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano Nº 1004134 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en la playa de cargas de su Estación Federico Lacroze, cuatro desvíos, dos caminos laterales con piso de tosca, dos defensas para vagones y un portón de acceso, y

Considerando:
Que las obras proyectadas son convenientes;
Que ellas se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar;
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 1004134 y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano; tómese razón, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística; fecho, vuelva a sus demás efectos:

*A. Giovacchini.*

08772-P-1915. — Enero 25 de 1918. — Visto de nuevo este expediente, al que dió motivo al estudio de las inundaciones ocurridas entre los kilómetros 516 y 590 de la línea principal del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y en el que actualmente los vecinos de General Levalle solicitan se le ordene a la Empresa del mencionado ferrocarril el arreglo de los pasos a nivel de ambos lados de la estación local que se encuentran en mal estado, y

Resultando:
Que efectivamente a consecuencia de las inundaciones ocurridas tres años atrás el paso a nivel del lado oeste de la Estación está intransitable y el del lado este obstruído en parte por las aguas estancadas, causa por la cual el acceso a la estación se efectúa en condiciones difíciles; inconveniente que se agrava por la proximidad de la época del transporte de la cosecha hasta los galpones ;y
Teniendo en cuenta el estudio hecho de la mejor manera de subsanar provisoriamente los inconvenientes que resultan del estado de dichos pasos a nivel.

SE RESUELVE:
Ordenarnle a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico que dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días construya con carácter provisorio un puente sobre la zanja de desagüe en cada uno de los pasos a nivel en su estación «General Levalle»; obras que subsistirán hasta que se dé una solución definitiva a la cuestión de los desagües en la zona de las líneas de la Empresa que incluye la precitada Estación y sus inmediaciones.
Comuníquese a la Empresa y a los interesados, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística; fecho, pase a la Sección de Control a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor S. Cuchacovich

017797-S.917. — Febrero 8 de 1918 — Vista la queja del señor S. Cuchacovich, formulada contra el Ferrocarril del Sud, por preferencias en la provisión de vagones, y

Considerando:
Que está comprobado que la Empresa infringiendo lo dispuesto en el artículo 283 del Reglamento General, suplió un pedido de vagones del 9 de Noviembre postergando la solicitud del recurrente no obstante estar formulada con anterioridad, es decir, el día 8 del mismo mes,
El consejo resuelve:
Declarar fundada la queja y archivar este expediente, previa comunicación y toma de razón. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Alberto M. Durañona

0191-S.918. — Febrero 8 de 1918. — Vista la queja del señor A. M. Durañona, formulada en la estación Durañona el día 5 de Enero ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por incendio de campo a la altura del kilómetrro 378 el día 4 de citado mes, y

Considerando:
Que en la fecha indicada después de pasar el tren de carga 513 C. por el kilómetro 378 se advirtió un incendio en la propiedad del recurrente, quemándose una superficie de 600 cuadras de campo y 90 postes de alambrado perjuicios que el interesado avalúa a pesos 35.000.
Que la locomotora 4027 que remolcabba el tren 513 C. citado y que fué

el último que pasó antes de producirse el incedio, quemaba leña, habiéndose constatado por la Inspección que se verificó en los ceniceros y chisperos, que éstos se encontraban funcionando en buenas condiciones.

Que la Empresa había hecho a ámbos lados de a vía, en lla parte interne, un raspaje a pala de 2 metros pero sin haber procedido a quemar más tarde el pasto seco, que en algunas partes en la fecha del siniestro tenía una altura de .0 centímetros.

Que no obstante los hechos expuestos no se ha podido determinar con precisión el origen del incendio.

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y anchívese.

*A. Giovacchini.*

---

05866-P-917. — Febrero 8 de 1918. — Visto que la Sección Control del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, manifiesta que es poca la seguridad que hay en la expedición y recepción de las vías libres, que se trasmiten telegraficamente, y

Resultando:

Que al evacuar la vista conferida, la Empresa manifiesta que tenía en estudio un sistema que ofreciese mayor seguridad, y

Teniendo en cuenta:

Que a pesar del largo tiempo transcurrido desde que se contestó la vista, la Empresa aún no ha presentado para su aprobación ningún proyecto relativo a la implatación de aparatos para el pedido de vías libres que subsanen las deficiencias que ofrece el sistema actual,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe para que presente para su aprobación un proyecto relativo al asunto de que tratan las presentes actuaciones.

Comuníquese tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

---

09473-C-916. — Febrero 8 de 1918. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 26 de Septiembre de 1917 se fijó un plazo de treinta días al señor Francisco Balrrandini para que se pusiese de acuerdo con la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba y ejecutara los trabajos necesarios para poner al paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 1249:181.61 en las condiciones reglamentarias, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata clausura si se comprobare lo contrario, y

Considerando:

Que no obstante el largo tiempo transcurrido desde la fecha en que se emplazó a dicho señor, éste nada ha hecho para mejorar las condiciones de seguridad del citado paso, no obstante las repetidas notificaciones que le ha hecho la Empresa.

Que tal estado de cosas no puede subsistir, por cuanto el hecho en sí, constituye un serio peligro para el tráfico de trenes, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que clausure el paso a nivel particular existente en el kilómetro 1249:181,64 de la línea principal.

Comuníquese, tómese razón y anchívese.

*A. Giovacchini.*

---

019266-C-917. — Febrero 8 de 1918. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, da cuenta que el día 30 de Agosto de 1917, el tren Nº 374, no pudo subir la pendiente que existe entre «Tapiales» y «Villa Madero», por lo que fué necesario fraccionarlo, llegando la primera parte a «Villa Madero» a las 5.10 a. m. y la segunda a las 5.35 a. m., y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se desprende que el tren de referencia estaba formado por 100 ejes.

Que a causa de esa detención los trenes de pasajeros números 30 y 32 corrieron por vía contraria, llegando el 32 a destino con 10 minutos de atraso.

Que el tren 374 no pudo subir la pendiente debido a que ese día la humedad era excesiva, y

Resultando:

Que la Empresa debió tomar las medidas necesarias para evitar la detención del tren de que se trata máxime si se tiene en cuenta el número de ejes que arrastraba y el mal estado del tiempo,

SE RESUELVE:

Declarar responsable a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires del accidente y sus consecuencias.

Comuníquese, tómese razón y anchívese.

*A. Giovacchini.*

---

09524-C-916. — Febrero 5 de 1918 — Visto que la Empresa del F. C. Central de Córdoba, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular, existente en el kilómetro 69.:113,60 de la línea principal, por cuanto no reune las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902.

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, no se encuentra en las condiciones reglamentarias, pues, carece de guardaganados, alambrados, portones y contrarrieles, y

Considerando:

Que a pesar del largo tiempo transcurrido desde que esta Dirección General envió al propietario del campo donde se encuentra aquel paso a nivel, una nota análoga a la que corre agregada a estas actuaciones, hasta el presente nada se ha hecho para ponerlo en las condiciones reglamentarias y como tal estado de cosas no puede subsistir, por cuanto constituye un serio peligro para el tráfico de trenes,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del F. C. Central de Córdoba, para que clausure el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 695:358,50 de la línea principal.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini.

---

09523-C-916. — Febrero 5 de 1918 — Visto que la Empresa del F. C. Central de Córdoba, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular, existente en el kilómetro 695.358,50 de la línea principal, por cuanto no reune las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902.

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, no se encuentra en las condiciones reglamentarias, pues, carece de guardaganados, alambrados, portones y contrarrieles, y

Considerando:

Que a pesar del largo tiempo transcurrido desde que esta Dirección General envió al propietario del campo donde se encuentra aquel paso a nivel, una nota análoga a la que corre agregada a estas actuaciones, hasta el presente nada se ha hecho para ponerlo en las condiciones reglamentarias y como tal estado de cosas no puede subsistir, por cuanto constituye un serio peligro para el tráfico de trenes,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del F. C. Central de Córdoba, para que clausure el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 69.:113,60 de la línea principal.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento vagones 8161 y 10020 en «Los Cardales».

01312-C-918. — Febrero 5 de 1918 — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Noviembre ppdo, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren condicional «C.», en la estación Los Cardales del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los vagones Nos. 8161 y 10020, por cuya causa los trenes Nos. 137 y 138 sufrieron demoras de 137 y 95 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del Jefe de dicha estación D. E. M. Castro y del cambista J. M. García, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la locomotora Nº 226 en «Villa María».

01833-C-918. — Febrero 5 de 1918 — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Noviembre ppdo., el tren Nº 113 quedó detenido entre las estaciones Villa María y Río IV, del Ferrocarril Central Argentino por descompostura de la locomotora Nº 226 que lo remolcaba, llegando a destino con 143 minutos de atraso, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en pérdidas en los tubos de calefacción de dicha locomotora.

Que el mencionado tren sufrió atrasos los dos días siguientes al del accidente, debido al mal arreglo de los desperfectos, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Choque vagones con tren 2515 en la estación «San Antonio».

020692-C-918. — Febrero 5 de 1918 — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Noviembre ppdo., en la estación San Antonio del Ferrocarril Central Argentino, se produjo un choque entre un corte de vagones del tren Nº 530 y el especial Nº 2515, resultando el material rodante con desperfectos y con atrasos de importancia varios trenes, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del Jefe de dicha estación, Manuel Soria, del Dependiente Eugenio Chaminade, por dar vía libre de cruzada y efectuar maniobras sobre la vía principal, estando anunciada la llegada del tren 2515, y

Teniendo en cuenta:

Que el mencionado personal ha sido castigado y el material rodante enviado a Talleres para su reparación.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini.

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº 901 en est. «Cara Bamba».

01819-C-918. — Febrero 5 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Octubre ppdo., en la estación «Cara Bamba» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 901 del tren especial de pasajeros Nº 801, por cuya causa resultó la vía con desperfectos, y dicho tren con una demora de 73 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse roto un suspensor del elástico de la locomotora mencionada, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini.

---

01330-C-918. — Febrero 4 de 1918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para modificar la corrida de los trenes Nos. 183 y 184, que hacen el servicio entre Tucumán y Ruiz de los Llanos, de acuerdo con el horario que especifica en la nota que encabeza las presentes actuaciones, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente, haciéndole presente que en lo futuro y en casos análogos deberá remitir copia de la nota que le presenten los vecinos o corporaciones que soliciten cambio o alteración de horarios.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

07638-C-917. — Febrero 4 de 1918. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 29 de Agosto de 1917, se fijó un plazo de treinta días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que mejorase el alumbrado de la estación Tostado, sin perjuicio de que presentara el proyecto que dijo tener en preparación, y

Considerando:

Que no obstante haber vencido con exceso el plazo acordado en dicha resolución, nada se ha hecho para darle cumplimiento, pues, nuevamente se ha comprobado que la iluminación es casi nula; que los cuatro faroles a kerosene de que está dotado el andén, no se encienden, y que en cuanto al alumbrado de la playa y de las oficinas se refiere es también en extremo deficiente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de 20 días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de extricto cumplimiento a la resolución citada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

---

021859-C-1915. — Febrero 4 de 1918. — Visto de nuevo este expediente y resultando,

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación el plano Nº 6500 que corresponde al perfil longitudinal de la sección de Talapampa a Alemanía de la prolongación a Cafayate; plano que sustituye al Nº 4112 aprobado por decreto del 9 de Noviembre de 1915, y

Considerando.

Que el plano presentado no indica fielmente las obras ejecutadas en la precitada sección de la prolongación a Cafayate.

Que por otra parte se ha omitido la presentación de la planimetría respectiva, y

Teniendo en cuenta que la Administración de los Ferrocarriles del Estado en su nota de 20 de Diciembre del año último que corre agregada, solicita se le conceda un plazo de tres meses para terminar y someter a la aprobación los planos y demás documentos relativos a la nombrada sección de Talapampa a Alemanía, a lo cual no hay inconveniente en acceder.

SE RESUELVE:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de tres (3) meses para que someta a la aprobación los planos y demás documentos a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

---

0999-S-918. — Febrero 5 de 1918. — Visto este expediente con el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la autorización correspondiente para acordar una rebaja de 25 por ciento en los fletes de los animales que habiendo figurado en la Exposición Feria a realizarse los días 27 y 29 del corriente en Olavarría, sean devueltos sin vender al punto de procedencia, y

Considerando:

Que se trata de una franquicia que tiene por objeto cooperar al mejor éxito de dicho certamen con fines de fomento de tráfico,

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Exp. 0.7.39 S 9.7. — Febrero 8 de 1918. — Visto que los vecinos, hacendados y también s de la estación «Juana María Gutiérrez», solicitan se ordene a la Empresa del Ferrocarril del Sud, la construcción de un corral y embarcadero de hacienda en dicho punto por cuanto actualmente se ven obligados a llevar sus animales a las estaciones «Bosques» y Ranelagh;

Considerando:

Que la poca distancia que media entre las estaciones Villa Elisa y Bosques (15 kilómetros) dotadas ambas de las comodidades necesarias para el embarque de haciendas y la importancia de este tráfico no justificaría el pedido de los recurrentes;

Que por otra parte está demostrado que aun cuando la estación Gutiérrez ofrece de los acomodos para el embarque de hacienda los cargadores más inmediatos a esta estación pueden embarcar sus haciendas en la misma sin requerir instalaciones especiales que no se justificarían dado su poco movimiento.

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por los recurrentes;

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

Exp. 01133-S-918. — Febrero 8 de 1918. — Visto que la Empresa del F. C. del Sud, solicita autorización para hacer correr como en años anteriores, un tren de escursionistas entre Mar de Plata y Miramar, de acuerdo con el horario que especifica en el aviso que acompaña; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Exp. 04524 S-913. — Febrero 8 de 1918. — Visto que la Empresa del F. C. del Sud, dando cumplimiento a lo ordenado en resolución del 8 de Agosto de 1917, presenta para su aprobación el plano Nº 20.000 G. I. y su memoria descriptiva relativo al mejoramiento de las curvas comprendido entre los kilómetros 204.011,57, y 204.696.07, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 2 000 G. I y su correspondiente memoria descriptiva presentado por la Empresa del F. C. del Sud

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

Exp. 01942 S-917. — Febrero 8 de 1918. — Visto que la Empresa del F. C. del Sud presenta para su aprobación el plano Nº 25485 G/ y su memoria descriptiva, relativo a la conversión, en particulares, de los pasos a nivel públicos, ubicados en los kilómetros 576.338 de la línea de Saavedra a Bahía Blanca y 576.967.82 del Ramal de Dufaur a Las Canteras, a solicitud del propietario del campo a que sirven dichos pasos, Doctor José Apellaniz, en razón de que ya no existe el camino al cual servían anteriormente, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los documentos presentados;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que los mencionados pasos quedarán en un todo de acuerdo con el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902.

Que efectivamente el camino público que servían estos pasos a nivel ya no existe razón por la cual no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 25845, y su correspondiente memoria descriptiva presentado por la Empresa del F. C. del Sud

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril del Sud. — Queja de la West India Oil Company.

06232-S-917.—Febrero 5 de 1918. Vista la queja formulada por la West India Oil Co. contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por no estar de acuerdo con la liquidación del flete de dos consignaciones de petróleo transportadas en vagones tanques del Ferrocarril Central Argentino, y,

Considerando:

Que la tarifa especial aprobada al F. C. del Sud por expediente 020409 S-1914, se aplica no solamente al peso del petróleo que se transporte sino también al peso del estanque, calculándose además aquél de acuerdo con la capacidad máxima de dichos estanques.

Que entre los considerandos según los cuales se ha dictado la aprobación de dicha tarifa se ha hecho notar que en esta forma la tarifa equivale en su aplicación a la de la clase 8ª en la cual se incluye el peso de los tambores o cascos que llevan el petróleo.

Que en consecuencia y aun cuando la tarifa se hubiera aprobado en la suposición de que los estanques serían suministrados por el Ferrocarril Sud, el Consejo conceptúa que ella es extensiva a los transportes en estanques de otras empresas, puesto que el flete relativo al peso propio del estanque no responde al concepto de alquiler u otro análogo.

Que el peso propio de los dos estanques del Ferrocarril Central Argentino que se utilizaron, es distinto y no de 9400 kgs., que ha aplicado uniformemente la Empresa.

El Consejo Resuelve:

Declarar que la tarifa del Ferrocarril del Sud para este caso está en principio bien aplicada, pero debe cobrarse el peso neto de los estanques.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor L. Wistoll

020788-O-917.—Febrero 5 de 1918. —Visto este expediente en el que el señor L. Wistoll formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en salir de Once el tren 133 de fecha 15-12-917; y,

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia en la fecha indicada salió de la estación Once con 7 minutos de atraso por causa imputables a la Empresa.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

017576-C-916.—Febrero 5 de 1918. —Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 10, despachada de la estación Azcuénaga a la de Tablada el día 23 de Septiembre ppdo., y

Resultando:

Que para el transporte de dicha consignación se han empleado 17 horas en vez de 9 horas 15 minutos que autorizan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 8 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

Febrero 5 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 11, despachada de la estación La Chispa a la de Mataderos el día 14 de Septiembre ppdo., y

Resultando:

Que para el transporte de dicha consignación se han empleado 28 horas 30 minutos en vez de 24 horas que autorizan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 4 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

017582-C-916.—Febrero 5 de 1918. —Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 16 despachada de la estación Saavedra a la de Mataderos el día 8 de Septiembre próximo pasado, y

Resultando:

Que para el transporte de dicha consignación se han empleado 21 horas 25 minutos en vez de 14 horas que autorizan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 7 horas 25 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

020702-O-1917. — Enero 24 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta solicitando su aprobación los planos números D.VIII.22 y D.II.3892 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta ampliar la superficie cubierta de su estación La Porteña, empleando los materiales a retirar de su estación 9 de Julio, y

Considerando:

Que nada tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en Cuenta:

Que el levantamiento del galpón de la estación 9 de Julio no causará perjuicio alguno puesto que son necesarios solamente 600 metros cuadrados de superficie cubierta de galpones para cereales y quedaría con la demolición del nombrado 900 metros cuadrados,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. D.VIII.22 y D.II.3892 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

*A. Giovacchini.*

020701-O-1917. — Enero 24 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta solicitando su aprobación los planos números D.VI.655, D.VI.656 y D.V:87 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales propone desarmar el galpón Nº 5 de la estación Colonia Seré y los galpones números 2 de las estaciones Bayauca y Chancay, trasladando los materiales a la estación Boeuf donde se construirán dos galpones para cereales, uno de 100 metros por 16 metros y el otro de 36 metros por 16 metros, y

Considerando:

Que nada tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadrán las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en Cuenta:

Que el levantamiento de los galpones de las estaciones Colonia Seré, Bayauca y Chancay no causará perjuicio alguno puesto que son necesarios 200 metros cuadrados, 2.400 metros cuadrados y 1.100 metros cuadrados respectivamente, siendo la superficie cubierta existente de 1.403 metros cuadrados, 3.300 metros cuadrados y 4.160 metros cuadrados,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números D.VI.655, D.VI.656 y D.V.87 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

*A. Giovacchini.*

020702-O-1917. — Enero 24 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste presenta solicitando su aprobación los planos números D.V.91, D.V.92 y D.VI.646 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales propone desarmar el galpón Nº 5 de la estación Las Toscas, trasladando los materiales a las estaciones Ingeniero Luiggi y Alta Italia, donde se construirá un galpón para cereales de 28 metros por 14 metros y otro de 48 metros por 14 metros, respectivamente, y

Considerando:

Que nada tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en Cuenta:

Que el levantamiento del galpón de la estación Las Toscas no causará perjuicio alguno, puesto que son necesarios 500 metros cuadrados, siendo la superficie cubierta de 3.040 metros cuadrados,

Se Resuelve:

Aprobar los planos números D.V.91, D.V.92 y D.VI.646 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

*A. Giovacchini.*

01699-O-918. — Enero 24 de 1918. — Vista la presente nota de la Sección Control del Ferrocarril Oeste, motivada por una reclamación de los revisadores de vehículos afectados al servicio de los Empalmes Chacarita y Colegiales, y

Considerando:

Que de la estadística levantada por la mencionada Oficina resulta que la intensidad de circulación de trenes es tal, que los referidos revisadores deben ser clasificados dentro de la primera categoría,

La Dirección General resuelve:

Ordenar al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires que en el plazo de 48 horas provea a los empalmes Chacarita y Colegiales a fin de que el servicio de los mismos encuadre dentro de las prescripciones reglamentarias, correspondientes a la primera categoría o sea 48 semanales de trabajo.

Comuníquese, publíquese y pase a la Sección Control del Ferrocarril Oeste a sus efectos y tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica.

*P. Nogués.*

010716-T-916. — Enero 25 de 1918. — Visto este expediente en el que la Compañía de Tranvías, Eléctricos del Sud dando cumplimiento a una condición que le fué impuesta en la resolución ministerial dictada en el mismo expediente con fecha 12 de Septiembre del año último—y en la que le fueron aprobados los planos y demás documentos del edificio que se propone construir en Banfield para usina generadora eléctrica—somete a la apro-

bación los planos de detalle de las maquinarias e instalaciones con que proveerá dicha usina, así como la memoria descriptiva correspondiente, y

Considerando:

Que no hay observaciones que hacer ni en la ubicación ni a los elementos constitutivos de las mencionadas instalaciones y materiales, cuyo funcionamiento por lo demás se regirá por las prescripciones que rigen para los establecimientos como el de que se trata,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memoria descriptiva presentados en este expediente por la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud:

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

*A. Giovacchini.*

020930-S-917. — Enero 25 de 1918. — Visto este expediente por el que Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta solicitando aprobación el plano de ubicación y detalles Nº 910 M/B. C. R. y memoria descriptiva correspondiente relativos a la renovación sobre la vía descendente de dos tramos del lado Oeste del puente existente en el kilómetro 8/808,55 de la línea a Ensenada y

Considerando:

Que habiéndose verificado los cálculos de estabilidad de la construcción propuesta, se llega a la conclusión de que los dispositivos adoptados satisfacen las prescripciones del reglamento en vigencia, por lo que nada obsta para que se aprueben los documentos presentados,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 910 M/B:C:R. y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano; tómese, razón, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

*A. Giovacchini.*

08097-S.917: — Enero 25 de 1918. — Visto este expediente por el que Empresa del Ferrocarril del Sud, dando cumplimiento a lo dispuesto por resolución de 17 de Agosto ppdo., presenta solicitando aprobación el plano Nº 491 G/M.T. E. y memoria descriptiva correspondiente, relativos al refuerzo que ha de efectuar en el puente ubicado en el kilómetro 131/546 de la línea de Cañuelas a Las Flores; y

Considerando:

Que las modificaciones a introducir por su naturaleza y magnitud hacen que el puente en cuestión no debe ser considerado dentro del caso en que fuera necesario aplicar el inciso 1º del Capítulo 1º del Reglamento en vigencia.

Que estudiados los documentos presentados y verificados los cálculos de estabilidad en base del tren indicado por la Empresa, se llega a la conclusión de que los dispositivos adoptados son satisfactorios y pueden ser aprobados, pero

Teniendo en cuenta:

Que el material de que está construído el puente de referencia es de hierro dulce de un coeficiente de trabajo a la tracción, compresión y flexión de 715 Kg/cm²., que es superior al admitido por el Reglamento aprobado por resolución del 19 de Abril de 1916,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 491 G/M:T: E. y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, la que queda autorizada para llevar a cabo las obras de refuerzo a que ellas indican, debiendo la precitada Empresa tener en cuenta esta obra para el próximo plan de renovación de obras de arte que lleve a cabo.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese, razón, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

*A. Giovacchini.*

019305-P-917. — Enero 31 de 1918.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 5977 y su memoria descriptiva, relativos a la colocación de chapas numeradas en las puertas del galpón de máquinas de Santa Fe Cambios, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5977 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos. — A. Giovacchini.

0559-O-1918. — Enero 31 de 1918 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste solicita se le exima del pago de los gastos de inspección, por el corriente año, de las obras conocidas por la Ley 7810.

Considerando:

Que el costo de dichas obras ha disminuído considerablemente durante los tres últimos años, hasta reducirse actualmente a los de carácter complementario y de simple detalle,

SE RESUELVE:

Eximir a la Empresa del Ferrocarril Oeste del pago de los gastos de inspección correspondientes al año en curso por el concepto expresado.

Comuníquese, dése cuenta a la Dirección General de Contabilidad, tómese razón y archívese. — P. Nogués.

012591-C-917. — Enero 31 de 1918.— Visto que el señor Juan Daulerio, se presenta por nota que encabeza las presentes actuaciones, solicitando se ordene a la Empresa del F. C. Central Argentino, le deje un espacio de 200 metros cuadrados, en los galpones que posee en la estación Agustín Roca, para depositar los cereales y otros productos que en la actualidad se ve en la necesidad de tenerlos en galpones particulares con los consiguientes perjuicios que estos hechos le ocasionan, y

Considerando:

Que al evacuar la vista conferida, la citada Empresa manifiesta que, el recurrente hace poco tiempo solicitó por primera vez espacio en los galpones que posée en la misma en la citada estación, pero como ya se encontraba totalmente distribuído la superficie de dichos galpones, no fué posible complacerlo, ofreciéndole en cambio, comodidades en la playa de la estación, lo cual no fué aceptado por el recurrente, y

Teniendo en cuenta:

Que de las averiguaciones practicadas al respecto se ha comprobado que el querellante, es un antiguo colono de la localidad y acopiador de cereales, que ha cargado en Agustín Roca y Junín, sin conseguir que la Empresa le alquilara espacio en los galpones, para depositar sus cereales.

Que también se ha comprobado que entre los arrendatarios de los galpones de Agustín Roca, figuran Francisco Carrión y Luis Chatelain, con 140 metros cuadrados cada uno, sin ser colonos ni cerealistas, ni haber despachado cereales por dicha estación, y

De acuerdo con lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

1º Ordenar a la Empresa del F. C. Central Argentino, conceda la superficie cubierta que solicita el recurrente.

2º Que la Empresa deberá remitir a esta Dirección General en el término de quince días un detalle de los espacios alquilados en cada galpón al renovar los arrendamientos para el corriente año, con indicación del nombre de cada arrendatario, espacio concedido y fecha del vencimiento del contrato.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos. — A. Giovacchini.

019686-C-1917. — Enero 31 de 1918.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la exención del pago de la cuota correspondiente al año en curso, para gastos de inspección de las obras relativas a la cuádruple vía a San Martín y estaciones Retiro y Córdoba, y

Considerando:

Que en la actualidad están totalmente paralizadas las obras de referencia debido a la situación financiera que, según su propia declaración, está soportando la mencionada Empresa y que no le permitirá continuar dichas obras,

SE RESUELVE:

Eximir a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de los gastos de inspección correspondiente al año en curso por el concepto expresado.

Comuníquese, dése cuenta a la Dirección General de Contabilidad, tómese razón y archívese. — P. Nogués.

011733-C-916. — Enero 31 de 1918.— Visto que la Empresa del F. C. Central de Córdoba solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 5.917 del Ramal a Yerba Buena, por cuanto no reune las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Que efectivamente se ha comprobado que, el paso a nivel cuya clausura se solicita, no se encuentra en las condiciones reglamentarias, pues, carece de guarda-ganados, alambrados, portones y contrarieles, y

Considerando:

Que a pesar del largo tiempo transcurrido desde que esta Dirección General, envió al propietario del campo donde se encuentra aquel paso a nivel, una nota análoga a la que corre agregada a estas actuaciones, hasta el presente nada se ha hecho para ponerlo en las condiciones reglamentarias y como tal estado de cosas no puede subsistir, por cuanto constituye un serio peligro para el tráfico de trenes.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del F. C. Central de Córdoba, para que clausure el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 5.917 del Ramal a Yerba Buena.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini.

011732-C-916. — Enero 31 de 1918.— Visto que la Empresa del F. C. Central de Córdoba solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 4.871 del Ramal a Yerba Buena, por cuanto no reune las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Que efectivamente se ha comprobado que, el paso a nivel cuya clausura se solicita, no se encuentra en las condiciones reglamentarias, pués, carece de guarda-ganados, alambrados, portones y contrarieles, y

Considerando:

Que a pesar del largo tiempo transcurrido desde que esta Dirección General, envió al propietario del campo donde se encuentra aquel paso a nivel, una nota análoga a la que corre agregada a estas actuaciones, hasta el presente nada se ha hecho para ponerlo en las condiciones reglamentarias y como tal estado de cosas no puede subsistir, por cuanto constituye un serio peligro para el tráfico de trenes.

SE RESUELVE

Autorizar a la Empresa del F. C. Central de Córdoba, para que clausure el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 4.871 del Ramal a Yerba Buena.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini.

020500-S-917. — Enero 21 de 1918. —Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano Nº 26749 y su memoria descriptiva relativos a la apertura de un paso a nivel particular, a la altura del kilómetro 128:479,78 de la línea de Empalme Lobos a Alvear, entre las estaciones Salvador María y Roque Pérez, a solicitud del propietario del campo, señor Edgardo Pérez Quesada, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que las obras se llevarán a cabo de acuerdo con los planos tipos aprobados, apropiados al caso y conforme al de ubicación adjunto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 26749 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el palno, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

020703-O.1917. — Enero 24 de 1918. — Visto esta expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta solicitando su aprobación, los planos números D. V. 89: D. VI. 657 y D. V. 90 y su correspondiente memoria, descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta desarmar el galpón Nº 3 de la estación San Emilio y el Nº 4 de la estación Sansinena, trasladando los materiales a la estación Embajador Martini, donde construirán dos galpones para cereales, y

**Considerando:**

Que nada tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que el levantamiento de los galpones de las estaciones San Emilio y Sansinena no causará perjuicio alguno, puesto que son necesarios 500 metros cuadrados y 1.500 metros cuadrados respectivamente, siendo la superficie cubierta existente de 1.728 metros cuadrados y 2.944 metros cuadrados.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números D. V. 89. D. VI. 657 y D. V. 90 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

*A. Giovacchini.*

018993-O.1917. — Enero 24 de 1918 —Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 13942 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de 75 vagones para el transporte de hacienda, y

**Considerando:**

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales del reglamento para el material rodante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 13942 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el palno, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

013593-O.1917. — Enero 24 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete a la aprobación el plano Nº 3872 D.H. y su memoria descriptiva relativos al andamio permanente para pintura a instalar en la techumbre de su estación Once de Septiembre, y los planos: numeros 3901/D.H. y 3900/D.H. demostrativos de las condiciones de estabilidad y resistencia del andamio propuesto y de las cabriadas del techo, y

Considerando que la obra propuesta se construirá e instalará de conformidad a las prescripciones que rigen para las de su naturaleza, demostrando los cálculos presentados que su resistencia es suficiente y su funcionamiento adecuado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3872 D.H. y memoria descriptiva correspondiente y los números 3901/D.H. y 3900-D.H. presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

*A. Giovacchini.*

---

020'0 C-1917. — Enero 24 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta solicitando su aprobación los planos números D.VI.602., D.X.8., D.VII.158 y D.VI.653 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales propone aumentar de 2.720 metros cuadrados la superficie de los galpones existentes en la estación Caleufú, a cuyo efecto trasladará allí los materiales provenientes de los galpones números 3 y 4 de la estación Lértora, del galpón Nº 1 de María Lauquen y del galpón Nº 2 de Trebolares, que serán desarmados, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados; pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obra de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que el levantamiento de los galpones de las estaciones Lértora, María Lauquen y Trebolares no causará perjuicio alguno puesto que son necesarios sólamente (0) metros cuadrados, 0 metros cuadrados, 6 0 metros cuadrados respectivamente, siendo la superficie cubierta existente de 2.495 metros cuadrados, 1.(0) metros cuadrados y 1.152 metros cuadrados.

SE RESUELVE:

662, D.X.8, D.VII.19 y D.VI.663 y

Aprobar los planos números D.VI. su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

*A. Giovacchini.*

---

09517-C-916. — Enero 31 de 1918. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 341:112:50 de la línea principal, por cuanto no reune las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902;

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, no se encuentra en las condiciones reglamentarias, pues carece de guarda-ganados, alambrados, portones y contrarrieles, y

Considerando:

Que a pesar del largo tiempo transcurrido desde que esta Dirección General, envió al propietario del campo donde se encuentra aquel paso a nivel, una nota análoga a la que corre agregada a estas actuaciones, hasta el presente nada se ha hecho para ponerlo en las condiciones reglamentarias y como tal estado de cosas no puede subsistir, por cuanto constituye un serio peligro para el tráfico de trenes;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que clausure el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 341:112,50 de la línea principal.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

011728-C-916. — Enero 31 de 1918. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 3.200 del Ramal a Yerba Buena, por cuanto no reune las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902;

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, no se encuentra en las condiciones reglamentarias, pues carece de guarda-ganados, alambrados, portones y contrarrieles, y

Considerando:

Que a pesar del largo tiempo transcurrido desde que ésta Dirección General, envió al propietario del campo donde se encuentra aquél paso a nivel, una nota análoga a la que corre agregada a estas actuaciones, hasta el presente nada se ha hecho para ponerlo en las condiciones reglamentarias y como tal estado de cosas no puede subsistir, por cuanto constituye un serio peligro para el tráfico de trenes;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que clausure el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 3.200 del Ramal a Yerba Buena.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

09549-C-916. — Enero 31 de 1918. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 336.135 de la línea principal; por cuanto no reune las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902;

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, no se encuentra en las condiciones reglamentarias, pues carece de guarda-ganados, alambrados, portones y contrarrieles, y

Considerando:

Que a pesar del largo tiempo transcurrido desde que ésta Dirección General, envió al propietario del campo donde se encuentra aquél paso a nivel, una nota análoga a la que corre agregada a estas actuaciones, hasta el presente nada se ha hecho para ponerlo en las condiciones reglamentarias y como tal estado de cosas no puede subsistir, por cuanto constituye un serio peligro para el tráfico de trenes,

se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que clausure el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 336:135 de la línea principal.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

09475-C-916. — Enero 31 de 1918. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 1249.970,80 de la línea principal, por cuanto no reune las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902;

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, no se encuentra en las condiciones reglamentarias, pues carece de guarda-ganados, alambrados, portones y contrarrieles, y

Considerando:

Que a pesar del largo tiempo transcurrido desde que esta Dirección General, envió al propietario del campo donde se encuentra aquel paso a nivel, una nota análoga a la que corre agregada a estas actuaciones, hasta el presente nada se ha hecho para ponerlo en las condiciones reglamentarias y como tal estado de cosas no puede subsistir, por cuanto constituye un serio peligro para el tráfico de trenes,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que clausure el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 1249.970,80 de la línea principal.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

011730-C-916.—Enero 31 de 1918. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 4.100 del Ramal a Yerba Buena, por cuanto no reune las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902;

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, no se encuentra en las condiciones reglamentarias, pués carece de guarda-ganados, alambrados, portones y contrarrieles, y

Considerando:

Que a pesar del largo tiempo transcurrido desde que esta Dirección General, envió al propietario del campo donde se encuentra aquél paso a nivel, una nota análoga a la que corre agregada a estas actuaciones, hasta el presente nada se ha hecho para ponerlo en las condiciones reglamentarias y como tal estado de cosas no puede subsistir, por cuanto constituye un serio peligro para el tráfico de trenes,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que clausure el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 4.160 del Ramal a Yerba Buena.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

011731-C-916.—Enero 31 de 1918. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular, existente, en el kilómetro 4.282 del Ramal a Yerba Buena, por cuanto no reune las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902; y

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, no se encuentra en las condiciones reglamentarias, pues carece de guarda-ganados, alambrados, portones y contrarrieles, y

Considerando:

Que a pesar del largo tiempo transcurrido desde que ésta Dirección General, envió al propietario del campo donde se encuentra aquél paso a nivel, una nota análoga a la que corre agregada a estas actuaciones, hasta el presente nada se ha hecho para ponerlo en las condiciones reglamentarias y como tal estado de cosas no puede subsistir, por cuanto constituye un serio peligro para el tráfico de trenes;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que clausure el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 4.282 del Ramal a Yerba Buena.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

017256-C-917.—Enero 31 de 1918. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº 205 G. y su memoria descriptiva, relativos a la modificación que propone introducir en los vagones Nos. 6500 al 7650 y 11801 al 12630, para adaptarlos al transporte de leña; y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del reglamento para el material rodante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 205 y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, y autorizarla a transformar los vagones Nº 6500 al 7650 y 11801 al 12630:

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento coche bar Nº 140 en el kilómetro 806.

Exp. 0955-C-918. — Enero 22 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Junio último, al llegar el tren mixto Nº 167 al kilómetro 805 del Ramal a Leales del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el coche bar Nº 140, por cuya causa dicho tren demoró en ese punto llegando a destino a horario y el tren Nº 165a sufrió un atraso de 45 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por haberse caído la llanta de una rueda de dicho coche, por desgaste del material, y

Teniendo en cuenta:

Que el coche ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento tren 1321 a la altura de kilómetro 17.

Exp. 18742-C-917. — Enero 22 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Agosto ppdo., al llegar el tren Nº 1321 a la altura del kilómetro 17 del Ramal á Añatuya del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los estanques números 4044 y 7556 y la locomotora número 132, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía, y el tren citado un atraso de 435 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por tener el estanque 4044 la pestaña de una de las ruedas gastada, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía y el material rodante han sido repadados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Exp. 014821-C-917. — Enero 11 de 1918. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que al aprobarse el horario actualmente en vigencia, por resolución del 10 de Diciembre de 1917, se ordenó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, diera parada a los trenes Nos. 95 y 96 en el cruce a nivel con el Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solamente para subir o bajar pasajeros.

Que posteriormente se presenta la Empresa solicitando se considere dicha resolución en lo que se refiere a la parada de dichos trenes en el citado punto, invocando razones que ya han sido tenidas en cuenta anteriormente, y

Considerando:

Que en lo que se refiere a las dificultades que podría presentarse al público por las faltas de comodidades en el mencionado lugar, éstas no son de mayor importancia, por cuanto la hora de pasada de dichos trenes por el precitado punto, no ofrece mayores dificultades para que suban o bajen los pasajeros que deseen servirse de ellos, máxime si se tiene en cuenta que ya ha sido resuelta por el Poder Ejecutivo, la construcción de la estación San Carlos Centro en el mencionado punto, no siendo por lo tanto atendibles, las razones que aduce la Empresa para no cumplir con lo ordenado,

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, haciéndole presente, qué deberá dar estricto cumplimiento al horario aprobado en todas sus partes.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

---

Exp. 1370-F-914. — 018676-P-913. — Enero 10 de 1918. — En cumplimento de la providencia que antecede de fecha Octubre 22 ppdo., que corre agregada a fojas 28 de este expediente y de lo dispuesto en el Decreto de 27 de Abril del año ppdo., y

Atenta a la nueva liquidación practicada por la Inspección General de Comercial y Administrativa, sobre los saldos e intereses que en concepto de la contribución del 3 por ciento debe depositar la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo con el Art. 8 de la Ley Nº 8315,

Se Resuelve:

1º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, que en el término de diez días deposite el el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, la suma de veintisiete mil ochocientos noventa y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional de curso legal que corresponden a:

Saldos de la contribución del 3 por ciento de los ejercicios 1909/1910 y 1911/12 pesos 20.741,13 moneda nacional.

Intereses de esta suma hasta el 31

de Octubre de 1917, pesos 7.158,44 moneda nacional.

Total pesos 27.899,57 moneda nacional.

2º Hacerlo saber a la citada Empresa que si dentro del término fijado en el artículo anterior no hace efectivo el depósito de referencia, se procederá a gestionar su cobro por vía judicial.

3º Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho vuelva a despacho.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

018033-O/916. — Enero 17 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra el F. C. Oeste, por falta de una bolsa de trigo en la consignación de C. de P. Nº 14 de Berutti a Once, y

Considerando:

Que el Centro recurrente, no hizo observación alguna en la C. de P. al retirar la consignación de que se trata, habiéndose comprobado por otra parte, que el wagón conductor de la carga llegó a la estación de destino, con los sellos intactos,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

018036-O/916. — Enero 17 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del F. C. del Oeste, por falta de 18 bolsas de maíz de la consignación de C. de P. Nº 50 de Martínez de Hoz a Once; y

Considerando:

Que está comprobado que el wagón en que fué transportada la consignación llegó a la estación de destino con los sellos intactos, no habiéndose por otra parte, observado la C. de P. al ser retirada la carga,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

018034-O/916. — Enero 17 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del F. C. del Oeste, por falta de una bolsa de avena, correspondiente a C. de P. Nº 1 de Berutti a Once; y

Considerando:

Que se ha constatado que el wagón en que se efectuó el transporte de referencia, llegó a la estación de destino con los sellos intactos, no habiendo el Centro recurrente observado la C. de P. al ser retirada la carga,

El Consejo resuelve.

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril del Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

018035-O/916. — Enero 17 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra el F. C. del Oeste, por falta de una bolsa de cebada en la consignación de C. de P. Nº 34 de Berutti a Once, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el transporte de la consignación de que se trata, se verificó con toda formalidad habiendo el wagón conductor de la carga, llegado con los sellos intactos al la estación de destino.

Que el Centro recurrente, no observó la C. de P. al retirar la mercadería,

El Consejo resuelve.

Comuníquese, tómese razón y archívese — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del señor Pablo Ratti

019956-C-917. — Enero 17 de 1918. — Vista la queja del señor Pablo Ratti formulada en la estación Merlo el día 6 de Diciembre ppdo. contra la empresa del F. C. Oeste por no haberle despachado abono de 2ª clase, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la estación Merlo se rehusó despachar al recurrente un abono de 2ª clase fundándose en que no lo tenía preparado en razón de que en el mes anterior había sido abonado de 1ª.

Que la empresa en conocimiento del hecho ordenó se le expidiera al recurrente el abono que solicitaba y se le devolviera al mismo tiempo el importe de los dos pasajes que se había visto obligado a sacar debido a esa circunstancia,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja dejándo constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

---

F. C. Central Norte Argentino. — Queja del señor Gervasio Lodi

010380-C-917. — Enero 17 de 1918. — Visto este expediente en el que el señor Gervasio Lodi formula queja contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado por falta de equidad y demora en el suministro de wagones para el transporte de leña que tiene solicitados en la estación Tobas, y por rehusarse el jefe a firmar la carta de porte, y

Considerando:

Que el 30 de Junio ppdo. fecha de la queja, el recurrente tenía pendiente pedidos por 55 wagones, siendo el pedido más atrasado de fecha 22 de Mayo.

Que en esta clase de transporte la empresa no está obligada a firmar la carta de porte hasta tanto no se carguen los wagones,

Que no se ha comprobado la falta de equidad en el reparto.

Que por separado se está tratando la cuestión de provisión de vehículos para la excepcional demanda de combustible que hay en la actualidad, por lo cual no es del caso resolver estas cuestiones aisladamente.

El Consejo resuelve.

Hacerlo saber así al recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja de los señores A. Iglesias, J. Martínez, J. M. Gómez Dechein y J. Mendez.

017794-C/917. — Enero 17 de 1918. — Vista la queja telegráfica de los señores A. Iglesias, J. Martínez, J. M. Gómez Dechein y J. Méndez, contra la empresa del F. C. Central Córdoba por demora en el suministro de wagones para el transporte de leña, solicitados en la Estación Tránsito, y

Considerando:

Que según el libro respectivo, desde el 30 de Agosto hasta el 13 de Noviembre ppdo., los recurrentes tenían asentados pedidos de wagones para 2629 toneladas de carbón y leña de los cuales, hasta el 14 del último mes citado, aun la Empresa nada había suplido,

Que obedeciendo la demora a la gran demanda de esa clase de transporte y no existiendo constancias de falta de equidad en el reparto, no se puede tratar estos casos por separado, en virtud de lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 2º de la Ley 2873,

El Consejo resuelve.

Hacerlo saber a los recurrentes y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

---

Administración de los FF. CC. del Estado. — Queja del señor A. Piñero.

Exp. 01909-C-917. — Enero 18 de 1918. — Vista la queja del señor Antonio Piñero, formulada en la estación G. Garmendia, el día 1º de Octubre ppdo, contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por haberle agregado observaciones en la Carta de Porte, y

Considerando:

Que efectivamente debido a la huelga del personal del F. C. Central Argentino la estación expedidora, insertó en la Carta de Porte de referencia la observación «condicionalmente y sin responsabilidad por demora o perjuicio a causa huelga»,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor José Bernal Berisso.

Exp. 017244-C-917. — Enero 18 de 1918. — Vista la queja del señor José Bernal Berisso, formulada en la estación Gálvez, el día 2 de Noviembre ppdo, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por mal servicio de trenes, y

Considerando:

Que está comprobado que la estación Sastre se rehusó a despacharle boleto directo a María Juana, no obstante estar combinado el tren 27, en que viajaba, con el 120 en la estación Garibaldi, razón por la cual este último no esperó la combinación;

Que igualmente se ha constatado que el tren 20 pasó por la estación Gálvez con más de dos horas, de atraso, en la fecha que menciona el recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja de los señores U. Vorgolini y E. Esteban.

Exp. 012939-C-917. — Enero 18 de 1918. — Visto nuevamente este expediente con motivo del pedido de reconsideración que formula la Empresa del F. C. Central Córdoba de la resolución de fecha 19 de Octubre ppdo., recaída en este expediente, y

Considerando:

Que no son atendibles las razones con que la Empresa fundamenta el pedido de reconsideración de que se trata, desde el momento que no le es dado a ella declinar en sus empleados la responsabilidad en que estos incurran como ha acontecido en el presente caso en que por falta de diligencia se ha dejado de vigilar el destino de los vagones, dando esto lugar a que se altera el turno de los cargadores con evidente perjuicio para ellos;

El Consejo resuelve:

No hacer lugar al pedido de reconsideración de que se trata;

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor M. V. Castro.

Exp. 017982-N-1917. — Enero 18 de 1918. — Visto este expediente en él que el señor M. V. Castro formula queja contra las Empresas del Ferrocarril Nord-Este Argentino y Entre-Ríos, por no haber dado cumplimiento al Artículo 13 de la Ley y 115 del Reglamento de Ferrocarriles, en lo referente a los nuevos horarios, y,

Considerando:

Que los horarios de ambas empresas fueron presentados a la aprobación de esta Dirección General dentro de los plazos reglamentarios según constancias en expedientes 011824-N y 011875-P-1917, los que no pudieron ser publicados con la anticipación requerida, por haber sido aprobados recién el 23 de Octubre;

El consejo resuelve:

Hacerlo saber al recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

Exp. 015519-S-1917. — Enero 18 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de un cerdo en la consignación de C. de P. Nº 8, de Abbott a Mataderos; y

Considerando:

Que según se establece en la C. de P. la referida consignación constaba de 20 cerdos, pero al efectuarse la entrega en destino sólo resultaron 19;

Teniendo en cuenta:

Que el presente caso está regido por el Artículo 243 del Reglamento General;

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

Exp. 012214-S-1917. — Enero 18 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por entregarle una vaca muerta y cuatro deshechas en una consignación correspondiente a la C. de P. Nº 40 despachada de Santo Domingo a Mataderos en fecha 29 de Mayo ppdo., y

Considerando:

Que no se han constatado anormalidad alguna durante el transporte;

Que según observación inserta en la C. de P. a destino llegaron los animales en las condiciones que se expresa en la queja;

Que dado lo expuesto el presente caso está previsto por el Artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

Exp. 019518-S-1917. — Enero 18 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, formulada en la estación Constitución el día 6 de Diciembre ppdo., por haberse negado la empresa a desviar una carga; y

Considerando:

Que el Centro recurrente solicitó que la consignación de C. de P. Nº 4, de La Negra a Sola de fecha 1º de Diciembre fuera desviada con destino a M. C. de Frutos, pero debido a que éste se encontraba clausurado desde el 24 de Noviembre hasta el 3 de Diciembre ppdo., no se hizo lugar a lo solicitado,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor A. Mottet

019361 S. 917. — Febrero 8 de 1918. —Visto este expediente en el que el Señor Antonio Mottet, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por atraso del tren Nº 221, de fecha 29 de Noviembre ppdo., y

Considerando:

Que el tren de referencia en la fecha indicada, llegó a Carhué, destino del recurrente, con 70 minutos de atraso, ocasionado por exceso de pasajeros y encomiendas;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor A. Mottet

019479 S. 917. — Febrero 8 de 1918. —Visto este expediente en el que el Señor A. Mottet, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por atraso del tren 211, de fecha Diciembre 2 ppdo., y

Considerando:

Que el tren de referencia en la fecha indicada llegó a Bonifacio, destino del recurrente, con 115 minutos de atraso, motivados por mala calidad de combustible empleado en las locomotoras y por exceso de encomiendas,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor J. J. Serra

018729 S. 917. — Febrero 8 de 1918. —Vista la queja del señor J. J. Serra contra la Empresa del F. C. del Sud por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 327 despachada de la estación Pico a la de Necochea el día 27 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que para el transporte de dicha consignación se han empleado 535 horas en vez de 375 que autorizan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 160 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires; Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal; los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### RECAUDACIÓN DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 1918

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial............... | $ | 608 80 |
| Boletín Oficial............... | » | 722 80 |
| | $ | 1331 60 |

### Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 6 de Febrero de 1918.

Acoyte Nº 880 — Mide 8.66 x 17.32 — Edif. — pesos 4.995 — E — Francisco Torchio — A — Juan Suárez Rodríguez.

Baigorria Nº 3048 — Mide 8.66 x 53:69 — Edif. — pesos 8.000 — E — José Guido PPecci — A — Fernando A. Pozzi.

Cuenca esquina Santo Tomé — Lotes 16 y 17 — Manzana A — Mide 17.83 — 13.97 — 17.32 — 22,08 — (ochava 6 metros) — pesos 4:896,12 — E — Juan José Spinetto — A — Ciro Bertozzi.

Cementerio del Norte — Sepulturas 3ª y 2ª Nº 41º Sección 11 — Mide 1,58 — 1.38 — 2,775 — 2;725 — Edif: — pesos 6:000 — E — Virginio Bianchi — A — Juan Bautista Magenta;

Guaminí entre Bragado y Tapalqué — Lote 35 — Manzana I — Mide 8.66 x 43.25 — pesos 2:240 — E — Eduardo A. Siritto — A — Simón Salvador Cava:

General Soler Nº 4286 — Mide 8 — 9 — 20:00 — 16.90 — Edif. — pesos 9.500 — E — Rosario Do'cd — A — María J. Teresa Ferroggiaro.

Inclán Nº 2771 — Mide 8:66 — 8:72 — 21.40 — 21.34 — Edif. — pesos 6.000 — E — Cónyuges Salvador Ferrari-María Teresa Ferrari de Ferrari: — A — Victoria Ferrari de Fazio.

Lacarra entre Junta y Monte — Lote 4 — Manzana 24 — Mide 8.66 — 8:70 — 44.12 — 43,30 — pesos 2,625 — E — «Fomento Urbano» en liquidación — A — José Matta.

Leopardi Nº 439 — Mide 8 — 8.40 — 36 — 33,34 — Edif. — pesos 4.500 — E — Pedro Taddeo — A — Santiago Pérez Luciro.

Méjico Nº 4089 y 4091 — Mide 8.66 — 8:56 — 16.79 — 16.89 — Edif, — pesos 15.000 — E — El Hogar Argentino — A — Don José Viapino.

Pasco Nº 1571 — Mide 8.52 x 25.98 — Edif. — pesos 12.000 — E — Luisa Avelina Riella de Maresco, Angela Agripina Riella de Castagnino y Alejandro Gagliardo (hijo). — A — Carlos Ducrey.

Superí Nº 1131 — Mide 7:79 x 23:20 — 7.79 x 25.10 — Edif, — pesos 3.300 — E — Benjamín Dodi y María Merli de Dodi — A — José Curti:

Santo Tomé entre Campana y Cuenca—Lote 41—Manz: B—Mide 8.66 x 25.98—Edif.—$ 2,294,60—E—Juan José Spinetto — A — Aurelia C: Pierretti de del Valle y María T: Pierretti de Ferretti:

Santo Tomé entre Cuenca y Campana — Lote 13 — Manzana A — Mide 8.66 x 43.30 — pesos 4.000 — — E — Juan José Spinetto — A — Baltasar Fumagalli.

Santo Tomé entre Cuenca y Campana — Lote 12 — Manzana A — Mide 8.66 x 43.80 — pesos 4.000 — — E — Juan José Spinetto — A — Manuel G. Cristallo.

San Ireneo Nº 367 — Mide 8.66 — 8:70 — 24.82 — 22,90 — Edif; — pesos 5.600 — E — Desiderio Lanza — A — Domingo Marchesi.

Vieytes Nº 376/78 — Mide 9:23 x 24.92 — Edif. — pesos 6,000 — E — Enriqueta de las Nieves Aguirre — A — Rita Desideria Aguirre.

Vidal entre Iberá y Guayrá — Lote 21 — Manzana H — Mide 8:66 x 40.92 — 8.78 x 39,96 — pesos 8 301 con 92 — E — «Fomento Urbano y Rural» Sociedad Anónima — A — Remigio Pascual y Concepción Rodríguez de Martorani:

Territorios Nacionales (Pampa Central)

Pueblo G. Acha — Manzana 108 — Solar B — Mide 25 x 35 — pesos 1:000 — E — Alberto Figueroa — A — Don José Vázquez y Rodríguez:

Sección 3º — Fracción D — Lote 6 — H. 400 — pesos 20:000 — E — José Rekofsky — A — Jacobo Pretz.

Pueblos General Acha — Manzana 25 — Solar C — Mide 1250 cds:

Pueblos General Acha — Manzana 25 — Solar B — Mide 2:500 cds.

Pueblos General Acha — Manzana 131 — Solar A — Mide 2.500 cds: — Todo en pesos 30 — E — Municipalidad de General Acha — A — Antonio S: Torres:

Pueblos General Acha — Manzana 116 — Solar D — Mide 2,500 — pesos 5,000 — E — Guillermo Boerr — A — Antonio Torres Saldana.

Misiones

Dép. Concepción de la Sierra — H. 27.000 — pesos 12.830 — (parte indivisa) — E — Félix O. Cordero — A — Joaquín Igoa.

Resúmen:

Capital, por acto entre vivos, fincas 18, pesos 109.252,64 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 7, pesos 38.850 moneda nacional.

Total fincas 25, pesos 148.112,64 moneda nacional.

Movimiento de la propiedad Inmueble. —Inscripciones hechas el día 7 de Febrero de 1918.

Bolivia Nº 4584 esquina Vallejos 2601/5 — Mide 10,89 x 30,35 — Edif. — pesos 5.850 — (Venta forzosa) — E — Filotea Campatti de Cipolla (sucesión) — A — Antonio Corrado.

Ceretti entre Ballivián y Giribone — Lote 5 — Manzana 6 — Mide 8.66 x 21,57 — 8 67 x 22 17 — pesos 1:840 — E — Sociedad Anónima «La República» hoy en liquidación — A — José Feijoo Mourenza.

Carácas Nº 1319 — Mide 8.65 — 8 66 — 19.06 — 19.14 — Edif. — $ 5:450 — Todo.

Caracas Nº 1319 — Mide 8.65 — 8.66 — 19.00 — 19.05 — E — Enrique Bonomi, Pelegrino Baldassare — A — Miguel Maistorra.

Congreso Nº 2097/99 esquina Arcos 2811 — Mide 16.17 x 14.011 — 17 20 x 17.20 — Edif. — pesos 9 400 — E — Luis Cevasco. — A — Enrique Palat

Garay Nº 2582 al 600 esquina Jujuy 1608 — Mide 17.32 x 9 525 — Edif — pesos 37.000 — E — Juan Arturo Sobbrero — A — Luciano Auberdiac.

Yberá entre Colodrero y Pacheco — Lotes 41 y 42 — Manzana A — Mide 17.32 — 17.36 — 54,65 — 55.71 — pesos 4.465 — E — Luis Russo — A — Luis Sbarra.

Junta Nº 2133 — Mide 8.65 x 48.75 — 8,66 x 50,25 — Edif. — $ 11 560 — (Dación en pago) — E — Donina López Méndez de Pérez Obanza (sucesión) — A — Bertold Uebe.

Loria Nº 1378 y 1382 — Mide 7.361 — 7.361 — 14 722 — 14 548 — Edif, — pesos 7.000 — E — Pascual Rizzo o Risso María Angela y Hortencia Rizzo y Di Gracia — A — José Odriozola Llano.

Pergamino Nº 112 — Mide 8.65 x 17,32 — Edif. — pesos 10 000 — E — Benjamín Schapochnik — A — Telésforo Barcastegui.

Rondeau Nº 4215 — Mide 8.65 x 18,52 — Edif. — pesos 2,560 (Venta forzosa) — E — Sebastián Cardiello, Sucesión — A — Francisco Paladino.

Ramón L. Falcón Nº 3264 — Mide 7.35 x 51,96 — Edif.

Ramón L. Falcón Nº 3272 — Mide 7.135 x 51,96 — Edif. — Todo en pesos 26.000 — E — Francisco Alejandro Mohr — A — Federico Spraggón Hernández.

Ugarteche Nº 3835 — Mide 11,405 — 11,98 — 11,65 — 11 90 — Edif. — pesos 35.200 — E — Cecilia Adriana Luisa Perrier e Ivonne Marcela Perrier de De Ridder — A — Juan Carlos Goffre.

Territorios Nacionales (Chubut) :

Pueblos P. Madryn — Manzana 22— Solar 7 — Mide 400 — pesos 750 — E — Pedro Mihura — A — José M. Suquia.

Colonias Chubut — Manzana A — Solar 6 y 7 — Mide 2350 mts/c. — pesos 5.000 — E — Eduardo E. Williams — A — David P. Jones y James P. Jones.

Pueblo Puerto Madryn — Manzana 33 — Parte del Solar 1 — Mide 400 mts/c. — pesos 1 000 — E — Aquiles Richetta — A — José Demonte.

Pueblos Puerto Mádryn — Manzana 9 — Solares 2, 3 y 5 — Mide 15 x 50 cada lote — pesos 2.250 — E — Sociedad Anónima The Port-Madryn Argentina Company Limited — A — Serafín Alvarez Fernández.

Colonias Chubut — Manzana A — Solar 4 — Mide 1.000 mts/c. — pesos 250 — E — Leonardo R. Eváns — A — Alejandro Delpiano.

Pueblo Puerto Madryn — Manzana 18 —Solar 7 — Mide 20 x 50 — pesos 350 — E — Compañía Anónima «The Port Madryn (Argentina) Company Limited — A — Serafín Alvarez Fernández.

Pueblo Esquel — Colonia Diez y seis de Octubre — Manzana 14 — Solar D— Mide 2.500 metros cuadrados — pesos 4.000 — E — Nicolás Rubilar — A — Juan S. Jones.

Colonias Chubut — Parte de las fracciones 323 y 323 A — Parte del solar 4 — Mide 1.000 metros cuadrados — pesos 5.000 — E — Leonardo R. Evans — A — Feliciano González.

Colonias Chubut — Manzana D — Solar 3 — Mide 500 metros cuadrados — pesos 1.400 — E — Rafael Barseló — A — Eduardo Meré.

Neuquén

Colonias G. Roca — Lote 24 — H. 50 — pesos 16.000 — E — Alfredo Lacabanne — A — Eugenio Capellán y Jacinto San Segundo.

Transmisión por causa de muerte

General Urquiza Nº 1786 esquina Chiclana 3095/99 — Mide 23,90 x 24,23 — 11,70 x 7,47 — pesos 35.000 — Suc. — Carmen Maggi de Baneda — H —Agustín Luis, Carmen María, Margarita Tomasa Barreda y Maggi y Agustín Barreda.

Resumen.

Capital: por acto entre vivos, fincas 14 pesos 157.325 m/n.

Territorios: por acto entre vivos, fincas 10 pesos 31.500 m/n.

Capital: por causa de muerte, fincas 1 pesos 35.000 m/n.

Total general: fincas 25 pesos moneda nacional 224.825.

# AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día ...... ...... ......... | $ | 0.10 |
| Número atrasado...... ... ............ | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes... | » | 0.50 |
| Semestre............................ | » | 6 00 |
| Año.................................. | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

**Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.**

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

# Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el dia mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, aurante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.*

# Correcciones a anteriores

La Italia
Compañía Nacional de Seguros Marítimos e Incendios

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ge-

neral ordinaria que deberá celebrarse el día 21 de Febrero del corriente año, a las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 383, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1917.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Acordar el dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de tres directores titulares y tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, que cumplen su mandato.

Los directores titulares salientes son los señores Pedro Mihanovich, Benito Accinelli y Esteban Leonardini; los directores suplentes son los señores Luis Testoni y el señor Juan B. Tessitore y el señor José Rizzi, fallecido. El síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor J. F. Breganto. Los salientes pueden ser reelectos.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía por lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1918. — El Presidente. — El Secretario.

E. 6 febrero Nº 978-v-21 febrero.

# Nuevas Convocatorias

«La Germano-Argentina»
Compañía de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1918, a las 5 de la tarde en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Segundo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores titulares, de cuatro Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1918. — Edmund Hermann, Presidente. — Gustav Kobelt, Gerente.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (Art. 23 de los Estatutos)

E. 15 Febrero. Nº 418-v-4 marzo.

Sociedad Española de Beneficencia
Convocatoria:

Con arreglo al Art. 23 e inciso 9 del Art. 20 de los Estatutos se convoca a los señores Socios para la 49ª Asamblea General Ordinaria que se verificará en el Hospital Español el Domingo 24 de Febrero del corriente año a las 2 de la tarde, para proceder a

1º Lectura y discusión de la Memoria Administrativa correspondiente al año de 1917.

2º Nombramiento de dos delegados de la Asamblea que deben aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea General Ordinaria en unión del Directorio,

3º Elección de tres Socios para la Comisión Revisora de las Cuentas.

4º Elección de nueve Socios para la Comisión de Presupuestos.

5º Elección de nueve Socios para constituir el Jurado.

6º Elección de seis Vocales por conclusión de período y seis Suplentes de Vocal, cinco por haber terminado su período y uno por haber reemplazado al Vocal señor Modesto Uriña que renunció. — Buenos Aires 15 de Febrero de 1917. — José M. Carrera, Secretario.

Estatutos:

Art. 13 Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Art. 22 No será permitida la entrada en el local de la Asamblea sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio a los Socios que justifique sus derechos de tales.

Nota: La justificación a que se refiere el artículo precedente deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota. Las papeletas se despacharán en la Secretaría del Hospital Español, todos los días hábiles desde las 9 de la mañana a las 5 de la tarde hasta el día 23 de Febrero inclusive. Si la Asamblea no se efectuara el día 24 de Febrero por falta de número, tendrá efecto el Domingo siguiente 3 de Marzo a la misma hora y con el número de Socios que concurra. — José Carrera, Secretario.

E. 15 Febrero. Nº 142-v-23 febrero.

«La Paternal»
Sociedad Anónima Ltda.
Asamblea Extraordinaria
Segunda convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos se convoca a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1918, en el local social calle Corrientes 452 a las 3 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de dos Socios para suscribir y dar por aprobada el acta.

2º Nombramiento de una comisión para el estudio y consideración de las futuras operaciones sociales.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, las acciones y los Socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, Presidente.

E. 15 Febrero. Nº 141-v-25 febrero.

Compañía Sudamericana de Billetes de Banco
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Marzo de 1918, a las tres pasado meridiano, en el local social de la sociedad, calle Chile 249.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores:

Emilio Heine, por renuncia.
Vicente Segovia, por renuncia.
Casto Sáenz Valiente, por sorteo.
José Leunda (hijo), por sorteo.

y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores:

Dr. P. R. Frangenheim, por sorteo.
Dr. Juan Carlos Cariomagno, por sorteo.

3º Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios del síndico titular según el artículo 341 del Código de Comercio.

5º Nombramiento de dos escrutadores que también deben firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y secretario.

A continuación y sujeto a lo establecido en el artículo 42 de los Estatutos se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir sobre la situación actual de la Compañía y resolver sobre la continuación del giro de sus negocios o disolución de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos escrutadores que también deben firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito, otorgado por un banco, a su satisfacción. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1918. — El Presidente.

E. 15 Febrero Nº 146-v-4 marzo.

# Convocatorias Anteriores

Sociedad Educacionista Alemana
Cangallo 2269
Convocatoria
20ª Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados a la 20ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintitrés del corriente mes de Febrero a las ocho y media p/m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria.

2º Autorizar a la Comisión Directiva para renovar la primera hipoteca.

3º Mociones de la Comisión Directiva.

4º Elecciones.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1918. — El Secretario.

E 14 febrero Nº 125 v-23 febrero

Société Savoisienne de Secours Mutuels.

La Comisión Directiva convoca a los socios a la Asamblea General anual, que tendrá lugar el Domingo 17 de Febrero del corriente a las 3 p/m. en la calle Rodríguez Peña Nº 344.

Orden del día:

1º Lectura de las actas.

2º Informe de la C. D.

3º Informe de la Comisión revisadora de libros.

4º Varios.

5º Elecciones Generales.

6º Pago de cotizaciones.

— El Secretario.

E 14 febrero Nº 126 v-16 febrero

Società Italiana Maschile e Femminile di M. S. e Instruzione di Belgrano.

Moldes 2159. — Belgrano

En esta Sociedad de conformidad con los artículos 93 y 111 del Reglamento social, el día 17 de Febrero próximo a las 3 pasado meridiano en el local social, Moldes 2159, tendrá lugar la «Asamblea General Ordinaria» del 2º semestre 1917 y el día 24 sucesivo a la 1 pasado meridiano, la «Asamblea general extraordinaria electoral» para la renovación parcial de la Comisión Directiva y otros cargos sociales.

Por lo dispuesto por los artículos 100 y 101 del Reglamento, la Orden del día a discutirse en las Asambleas estará a la vista en la secretaría social, con cinco días de anticipación, y las Asambleas tendrán lugar con cualquier número de socios que concurrirán a la primera y única convocación.

Nota: Las urnas quedarán abiertas de 1 1/2 a 5 pasado meridiano.

Hay que nombrar: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Pro Secretario, 1 Tesorero y 10 Vocales efectivos pos 2 años; 5 vocales suplentes, 6 Revisadores de cuentas y 5 Miembros del Jurado de Honor por un año.

Los miembros de la Comisión Directiva que deben ser reemplazados son los señores:

Frrancisco Lavarello, Presidente; Máximo Rollieri, Vicepresidente; Camilo Gandolfo, Secretaio; J. B. Brignolo, Pro-Secretario; Agustín Múrtula Tesorero; Juan Adumó, Aquiles Morano, Bernardo Rainer, Pedro Dominoni, José Moro, Alejandro Barcellone, Gayetano Caprioli, Raúl Carjone, Bernardo Gellone y Isidro Zumito; Vocales efectivos; Francisco Accatino, Vocal suplente.

Los miembros de la Comisión Directiva que han terminado con su cargo pueden ser reelegidos.

Quedan con su cargo los señores: Adriano Achilli, Alejandro Borracchio, Carlos Camia, Manuel Caviglia, Agustín Contestabile, Francisco Di Franco, Luis Buzy, José Maranesi, Esteban Martinelli, Bartolo Zunino. — El Presidente. — El Secretario.

E. 13 febrero Nº 91-v-23 febrero.

«Café Paulista».
Sociedad Anónima.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1918, en el local social calle Tacuarí 1542, a las 3 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, fecha 30 de Marzo de 1917.

2º Discutir, aprobar o modificar el balance general y la memoria correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

3º Resolver sobre la distribución de las utilidades.

4º Informe del Síndico.

5º Remuneración al Síndico.

6º Elección de un Director Titular, Síndico y Suplente.

7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Tacuarí 1542, por lo menos tres días antes del fijado para su realizacón, a los efectos del artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1918. — O. Alves de Lima, presidente.

E. 13 Febrero. — Nº 89. v-2 marzo.

«Fomento Argentino Sud Américano»,
Sociedad Anónima
Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los Señores accionistas para el 30 de Enero ppdo., se convoca por segunda vez para la Asamblea que se celebrará el día 27 del presente mes de Febrero en el local Calle Sarmiento 487 (4º piso, escritorio Nº 1) a las 3 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1917.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes, en reemplazo de los Señores Ernesto Aguirre, Ireneo Cucullú y Santiago Capdevont, y de los Señores Manuel J. Arce y Alberto Aguirre, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de tres miembros titulares y dos suplentes de la Junta Consultiva, en reemplazo de los Señores Antonio Lanusse, Pablo Spínola y Juan de la Fuente, y de los Señores Ramón Olaciregui y Luis Defferrari.

5º Elección de un Síndico Titular y un Suplente, en reemplazo de los Señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow.

Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, calle Sarmiento Nº 487, hasta tres días antes del designado para la Asamblea, la que se llevará a cabo con cualquier número que concurra. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1918. — El Secretario.

E. 13 Febrero. — Nº 90. v-23 febrero.

Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata.

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Febrero, a las 3,30 p.m., en las oficinas de la compañía en la Capital Federal, calle Cangallo Nº 499, 4º piso, escritorio Nº 22, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917, e informe del Síndico.

2º Destino a darse a las utilidades.

3º Autorizar al Consejo de Administración a celebrar los arreglos o adoptar las medidas que estime más ventajosas para la administración de las propiedades de la compañía, con motivo del vencimiento del contrato con el F. C. del Sud.

4º Elegir un miembro del Consejo de Administración.

5º Elegir Síndico y Síndico suplente.

6º Autorizar al presidente de la asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea

deberán depositar sus acciones en la Caja de la compañía, en la Capital Federal todos los días hábiles, de 4 a 5 p/m., hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires Febrero 6 de 1918. — El Secretario.

E-13 febrero Nº 83-v-23 febrero

---

«La Sanitaria Argentina»
Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de nuestro Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Jueves 28 de Febrero a las 4 y 1/2 p/m., en la calle Belgrano Nº 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 Diciembre 1917.

2º Remuneración al Directorio en el 13º Ejercicio.

3º Remuneración al Síndico en el 13º. Ejercicio.

4º Nombramiento de tres Directores para los Ejercicios 13º, 14º, 15º, en reemplazo de los doctores Juan J. Lambardi, Juan Bottinelli y señor Rómulo García Piñeiro, por terminar su mandato por renuncia hecha en la A. G. O. de 1916.

5º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el 13º Ejercicio.

6º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 18 de nuestro Estatuto, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Febrero 1918. — A. M. Gutiérrez, Director Gerente.

E-13 febrero Nº 85-v-28 febrero

---

Sociedad Anónima Hopkins y Gardöm Limitada, Compañía Constructora
Convocatoria

Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 185, el día 27 de Febrero de 1918 a las cuatro pasado meridiano.

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1917.

2º Elección de dos directores.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Remuneración del síndico.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de los demás. — El secretario.

E 9 febrero Nº 82-v-27 febrero

---

«Sociedad de Tierras de Buenos Aires»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1918 a las 5 p. m. en el domicilio social calle Defensa Nº 188 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance general practicado el 31 de Diciembre de 1917 y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente.

3º Elección de un síndico.

4º Aprobación de las operaciones financieras efectuadas por el Directorio con los acreedores hipotecarios de la Compañía, en el ejercicio vencido.

De acuerdo con el artículo 28 del estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la asamblea en el domicilio social, o bién presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país; — El Directorio.

E 9 febrero Nº 83-v-28 febrero

---

«Armadora Naranjera» Sociedad Anónima (Ltda).

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 26 del corriente a las 8 y 30 p. m. en el local social calle Agüero 562. (antes Laprida) para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, síndico titular y suplente.

3º Autorizar al directorio para que emita la primera serie de acciones ordinarias de pesos 200.000.

4º Designar dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma. Buenos Aires, Febrero 9 de 1918. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que, a los efectos de poder formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha en que ésta deba celebrarse.

E 9 febrero Nº 79-v-26 febrero

---

Banco Escolar Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito. Limitada
Méjico 1863
Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local social Méjico 1863 el día 28 de Febrero de 1918 a las 4.30 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, un director suplente por igual período y síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En casos de no haber número quedan convocados los señores accionistas para el día 13 de Marzo del mismo año y a la misma hora, en que se sesionará con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1918. — Mariano Otero Atucha, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

E 9 febrero Nº 78-v-28 febrero

---

Hacienda y Criadero «José Balbiani» S. A.
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c, y 30 de los estatutos, el directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 4 de Marzo a las 4 de la tarde, en el local social Callao 1570, a fin de tratar la siguiente:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores y de síndico.

4º Aprobación del acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los arts. 34 y 38 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1918. — José Balbiani, presidente.

E 9 febrero Nº 77-v-4 marzo

---

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Bartolomé Mitre 334. 2º Piso.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad el día 22 de Febrero del corriente año a las 3 p. m. para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de los Balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1916 y 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de Directores y Síndicos por terminación de mandato.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el 31 del corriente para tener derecho a asistir a la Asamblea, de acuerdo con lo que establece el Art. 52 de los Estatutos. — 7 de Febrero de 1918. — El Gerente.

E. 8 febrero Nº 35-v-21 febrero.

---

Sociedad General Pobladora.

Sarmiento 643. Escº 221.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 26 de Febrero, a las 4 p. m. en el local social, Sarmiento 643 a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1917, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente y de síndico titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad contra un recibo que ésta expedirá, hasta un día antes del fijado para la asamblea, también serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a los efectos de la misma. — El Gerente.

E. 8 febrero Nº 20-v-26 febrero.

---

Molino del Oeste
Sociedad Anónima

Convocatoria

Cangallo 2853

Buenos Aires, Febrero 7 de 1918.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma el día 28 de Febrero de 1918 a las 3 p. m. con arreglo a la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al XIII Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Nombramiento de Síndico y Subsíndico.

4º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 20 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Director Gerente.

E 7 Febrero Nº 997-v-28 febrero.

---

Sociedad Anónima «Embarcadero Escocés»
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero a las 3 1/2, de la tarde, en el local calle 25 de Mayo Nº 81, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre 1917.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 19 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores accionistas en la Oficina de la Sociedad, Reconquista 331, desde el 6 del corriente. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1918 — El Secretario.

Nº 971-v-25 febrero.

---

Compañía Mercantil Sud Americana
Sociedad Anónima

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones exigidos por el artículo vigésimo de los estatutos de la Sociedad, para que pueda celebrarse en primera convocatoria la asamblea convocada para el 30 de Enero 1918, se les cita nuevamente para el día 18 de Febrero 1918 a las 11 a. m. en su local social sito en la calle Defensa 493, con el objeto de tratar los asuntos que expresa la siguiente:

Orden del día:

1º Deliberar y resolver sobre la Memoria y Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los dos directores salientes.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijación de su correspondiente remuneración.

4º Consideración del aumento del Capital. — Buenos Aires, 5 de Febrero 1918. — El Directorio.

E 6 Febrero Nº 977-v-18 febrero.

---

La Carbón Platense
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Febrero próximo a las cinco y media de la tarde, en el local social, Reconquista Nº 435.

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y del Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los salientes por terminación del mandato.

3º Nombramiento de un síndico y un suplente, por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 27 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1918. — El Gerente.

E 5 Febrero Nº 949-v-21 febrero.

---

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada (en liquidación)
Convocatoria

El Directorio en su sesión de hoy ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Sábado 23 (veintitrés) del corriente mes a las 10 a. m. en el local de la Sociedad calle Perú 375, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de un Director Titular y un Director Suplente en sustitución de un Director Titular y un Director Suplente que renunciaron.

2º Nombramiento de dos accionistas de los presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco del país o del extranjero, por lo menos 3 días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1918. — Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada. — El Directorio.

E 5 Febrero Nº 952-v-23 febrero.

---

La Caución Comercial
Sociedad Anónima Lda.
Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad

convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 27 de Febrero a las 4 p/m. en el local de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 70 en la cual se tratará la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 6º Ejercicio.

2º. Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3º. Elección del Síndico titular y suplente.

Nota: — Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, Presidente.

E-5 febrero Nº 953-v-27 febrero

---

Banco de Buenos Aires

Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la sexta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco, Maipú 139, el 28 de Febrero de 1918, a las 4 p. m. con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años y uno por dos; tres suplentes de Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de nuestros Estatutos para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, recibos, o certificados, por lo menos tres días antes del designado para la celebración del acto.

Igualmente se recuerda lo que establece el artículo 28 al efecto de cómputos de votos y derecho de asistencia, advirtiendo a los señores accionistas que para evitar posibles errores en la redacción de las cartas poderes, pueden retirar del Banco en el acto de depositar sus acciones, formularios especiales ya impresos, que les allanarán dificultades. —Atilio D. Piano, Director-Secretario.

E 5 febrero Nº 924 v-27 febrero

---

Banco de Castilla y Río de la Plata

Cangallo 456

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que no habiéndose depositado el número de acciones que exige el artículo 15 de sus Estatutos para que pueda celebrarse en segunda convocatoria la Asamblea Extraordinaria señalada para el día 5 del corriente, se les cita nuevamente para el día 18 del mismo, a las 3 p. m. en su local social de la calle de Cangallo Nº 456, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad y resolver sobre su marcha futura.

2º Designación de dos señores accionistas presentes al acto, para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1918. — Gorgonio De Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Nota: Para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja del Banco con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que ella pueda celebrarse los títulos de acciones que posean.

E 4 febrero Nº 913 v-16 febrero

---

Corralón de maderas y aserradero «José Battaglia»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de Febrero de 1918, a las 6 p. m., en el local calle Defensa 1519, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Adquisición de propiedades.

2º Modificación de los estatutos.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder intervenir a la asamblea se deberán depositar las acciones con tres días de anticipación, según el artículo 29 de los Estatutos. J. Battaglia, Director general.

E 4 febrero Nº 906 v-26 febrero

---

La Transportadora Argentina

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 158, escritorio Nº 310, (piso 3º) el día 27 de Febrero próximo a las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad al 31 de Diciembre de 1917.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Designar un Director para el año corriente.

4º Designar un síndico titular y un suplente para el año corriente.

5º Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte.

6º Determinar la retribución que corresponderá al Director y síndico por el período que comprende el balance que se apruebe.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1918. — El Director Gerente.

E 4 Febrero Nº 905-v-22 febrero.

---

Franklin y Herrera Limitada

Sociedad Anónima: Financiera Comercial e Industrial.

Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General a que fueron convocados los señores Accionistas para el objeto del Artículo 32 de los Estatutos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37 de los mismos, se convoca por segunda vez, para la asamblea que se celebrará el 18 de Febrero a las 5 p. m. en el local social calle San Martín 66, con el fin de nombrar cinco Directores definitivos: — El secretario.

E: 2 febrero Nº 900-v-18 febrero:

---

Banco de Italia y Río de la Plata.

De acuerdo con los Arts. 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 20 de Febrero de 1918 a las 3 p. m. en el local del Establecimiento, calle Bartolomé Mitre 434 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1917, informe del Síndico y resolución sobre las utilidades:

2º Elección de 4 Directores en substitución de los señores; Tomás Ambrosetti, doctor Julio Peña y José Devoto que terminan su período, y del señor Honorio Stoppani que presentó su renuncia del Síndico y del Suplente:

3º Determinación de la remuneración de las funciones del Síndico. (art. 341 del Código de Comercio).

4º Designación de los señores Accionistas o su representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, por encargo de la misma conjuntamente al Presidente y Secretario.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto deberán efectuar el depósito de las Acciones tres días antes del fijado para la Asamblea según los Arts. 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1918. — El secretario.

E. 2 febrero Nº 901-v-20 febrero.

---

Banco de Galicia y Buenos Aires.

De acuerdo con lo que disponen los Artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445, el día 23 de Febrero próximo a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 12º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º. Acordar el dividendo a distribuir.

3º. Nombramiento de dos señores Accionistas a los fines que determina el Artículo 56 de los Estatutos.

4º. Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Ireneo Cucullu Doctor H. Beccar Varela y Arturo López Alfaro. De tres Directores suplentes por un año. De un Síndico y de un suplente de Síndico; todos los cuales terminan su mandato.

Art. 45 de los Estatutos: — «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco tres días antes del que se haya fijado para la reunión». La admisión de acciones vence el día 20 del siguiente mes de Febrero, inclusive a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1918. — El Secretario.

E-1 febrero Nº 877-v-23 febrero.

---

Compañía Nacional «Graneros Modelo»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 2º piso, el día 19 de Febrero de 1918, a las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de un Síndico titular y un suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (artículo 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Enero 31 de 1918. — El Directorio.

E 1º Febrero Nº 886-v-19 febrero

---

La Ibero Platense

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 20 de Febrero en el local social Lima 221 a las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, Balance General correspondiente al septimo ejercicio e inversión de utilidades.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y procedan como escrutadores.

3º Elección de cuatro Directores por tres años y uno por dos años.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente y tres Directores suplentes por un año. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1918. — El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 14 de los Estatutos para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha citada.

E 1º Febrero Nº 890-v-20 febrero.

---

Banco de Crédito Rural de Telén en Liquidación

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1918 a la 1.30 p. m. en el local de Telén para considerar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1917, e informe del Síndico.

2º Considerar en general, todo asunto relativo a la liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.

E. 30 Enero. — Nº 834. v-18 febrero.

---

Fomento Territorial Sud-Americano

Sociedad Anónima.

Se invita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Febrero de 1918, a las 3 p. m., en el local calle 25 de Mayo 347, escritorio 400, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico; consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los Señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de éllas, otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400).

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los Señores accionistas. — El Directorio.

E. 29 Enero. — Nº 792. v-19 febrero

---

# BALANCES
# de Sociedades Anónimas

*La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.*

*Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.*

*Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.*

*Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.*

*Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.*

*Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.*

*Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.*

*Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.*

*El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.*

## La Casa Popular Propia. — SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

**VICTORIA 2101.—BUENOS AIRES**

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

**Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1917**

| DEBE | $ m/n | HABER | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Impuestos municipales..... | 216 — | Capital.... ....... ....... | 400000 — |
| Acciones Cooperativa Telefónica........ | 300 — | Utilidad para 1917.......... | 12 20 |
| Banco de la Nación........ | 62 58 | Presidencia .......... ..... | 179 36 |
| Depósitos judiciales... .. | 663 48 | Arquitecto.................. | 544 81 |
| Deudores s/ Hipotecas...... | 6831 80 | Dividendo.................. | 211631 — |
| Utiles, libros e impresos.... | 93 — | Fondo de Garantía........ | 70704 — |
| Accionistas................ | 260 — | Hipotecas a pagar en caución | 26472 12 |
| Acciones.................. | 900 — | Alquileres a cobrar........ | 8634 30 |
| Gastos Judiciales.......... | 595 — | Redescuentos. ............ | 70272 — |
| Muebles y útiles........... | 1846 — | Directorio c/ depósito..... | 14100 — |
| Tenedores de obligaciones c/ capital.... ........... | 50 — | Directorio ................ | 634 15 |
| Acciones recibidas en pago. | 44700 — | Obligaciones de Capital.... | 75600 — |
| Obras Sanitarias......... ... | 945 — | Derechos de transmisión.... | 275 — |
| Hipotecas a cobrar ...... | 35487 95 | Intereses a acciones fundadoras ................ | 3234 — |
| Títulos de acciones c/. caución | 22300 — | Fondo de reserva.......... | 16029 54 |
| Banco Británico............ | 303 84 | Socios Activos c/ depósito.. | 8700 — |
| Acciones (Serie C.)........ | 38800 — | Alquileres a Pagar......... | 200 — |
| Accionistas ( » » )........ | 10864 — | Alquileres................. | 21105 69 |
| Bienes Raíces.............. | 377839 86 | Intereses por obligaciones.. | 6342 83 |
| Obligaciones a cobrar...... | 2210 3 | Intereses y descuentos...... | 33602 53 |
| Gastos de Instalación....... | 300 — | | |
| Refacciones.............. ... | 977 20 | | |
| Socios activos.............. | 276968 7 | | |
| Impuesto territorial......... | 638 5 | | |
| Seguro contra incendio....... | 175 60 | | |
| Servicio de agua........... | 980 15 | | |
| Gastos generales........... | 22166 2 | | |
| Obligaciones............... | 20000 — | | |
| Caja...................... | 9818 17 | | |
| Cuentas corrientes......... | 53124 6 | | |
| Adquirentes de terrenos...... | 29398 1 | | |
| Intereses s/ Propiedades..... | 6182 30 | | |
| Tanque y motor Nº 1........ | 475 — | | |
| | 968273 53 | | 968273 53 |

| | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado.......... | 50000000 — |
| Capital emitido en acciones compuesto de ocho series de acciones de $ 50000 c/serie | 400000 — |
| Capital subscripto en acciones | 376600 — |
| Menos 163 acciones caducadas..$ 16300 — | |
| Cuotas a cobrar..» 11124 — | 27424 — |
| Capital cobrado............. | 349176 — |
| Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 2000 títulos de $ m/n 100 c/u. con un interés del 7% anual.................... | 200000 — |
| Obligaciones subscriptas..... | 180000 — |
| » retiradas 1244.. $ 124400 — | |
| Cuotas a cobrar » 50 — | 124450 — |
| Importe cobrado........... | 55550 — |
| Siendo el capital realizado: | |
| En acciones........ .... | 349176 — |
| » obligaciones......... | 55550 — |
| Más el dividendo acumulado a las acciones............ | 211631 — |
| | 616357 — |

El presente balance sufrirá alguna modificación, debido a la depuración de las cuentas que necesariamente debe hacerse para establecer las utilidades.

Juan Artuso, presidente.—E. Bozzi, director general. — L. B. Boffi, secretario. — José Garrote, contador.— Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 151-v-15 febrero.

## Compañía Anglo Argentina de Electricidad

SOCIEDAD—ANONIMA

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911

Capital Autorizado: ................................ $ m/n 10.000 000 —
» Suscripto:..... ................................ » » 6.306.000 —
» Realizado:...................................... » » 6.306.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917

| DEBE | | o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Acciones.............................................. | | | 3694000 — |
| Obligaciones 6% oro 1913... .. .................. ..... | | 503900 — | |
| Concesiones, Bienes Raíces, Usinas, Tranvías y Redes... | | | 11607276 42 |
| Títulos y Acciones....... .......................... | | | 4035891 37 |
| Medidores, Utiles y Enseres.......................... | | | 387493 75 |
| Caja y Bancos......................................... | | | 235510 08 |
| Acciones (Directorio)................................ | | | 65000 — |
| Títulos recibidos en Garantía....................... | | 253000 — | |
| Varias Cuentas........... .......... :.. .. ....... | | | 3628362 18 |
| Conversión............................................ | | 3479900 — | |
| | | 4236800 — | 23623533 80 |
| **HABER** | | | |
| Capital............................................... | | | 10000000 — |
| Obligaciones 6% oro 1913............................. | | 2483800 — | |
| Obligaciones 6% 1914.................................. | | 1500000 — | |
| Directorio (Acciones)................................ | | | 65000 — |
| Títulos recibidos en garantía....................... | | 253000 — | |
| Fondo de reserva: | | | |
| Legal .................................. | 122343 68 | | |
| Extraordinarios : : .................... | 440193 71 | | 562537 39 |
| Fondo de Amortización, Depreciación y Reservas....... | | | 959094 31 |
| » de Previsión.. ..................... | | | 240000 — |
| Ganancias y Pérdidas................................. | | | 67862 83 |
| Deuda Consolidada.................................... | | | 425000 — |
| Varias Cuentas........................................ | | | 3395175 75 |
| Conversión............................................ | | | 7908863 52 |
| | | 4236800 — | 23623533 80 |

M. Herlitzka, presidente.—J. Mitchell de las Carreras, director.— R. W. Roberts síndico.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 154-v-15 febrero.

## THE ORIENTAL CARPET MANUFACTURERS LTDA.

Callao 264— Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. el 5 de Septiembre de 1912

Esta Sucursal, no tiene capital asignado

Balance anual al 31 de Diciembre de 1917

| | | $ m/n |
|---|---|---|
| Stock alfombras de Smyrna... | 81520 93 | |
| Gastos de entrada.. ....... | 29211 32 | 110732 25 |
| Stock alfombras de Persia.... | 77298 42 | |
| Gastos de entrada........... | 18562 61 | 95861 03 |
| Stock mercaderías varias... | 37595 23 | |
| Gastos de entrada.......... | 22368 76 | 59963 99 |
| En caja.................... | | 143 38 |
| Clientes de alfombras (deudores) ................ | | 5678 55 |
| Muebles.................... | | 5588 20 |
| Deudores varios..: ........ | | 2502 52 |
| Gastos a mortizar.......... | | 1094 25 |
| Deudores morosos.......... | | 3794 — |
| Supervielle y Cº........... | | 20173 60 |
| | | 305532 37 |

| | $ m/n |
|---|---|
| T. O. C. M. Smyrna...... | 298191 05 |
| Clientes alfombras (acreedores........................ | 111 70 |
| Acreedores varios....... . | 3435 62 |
| Reserva deudores morosos.. | 3794 — |
| | 305532 37 |

D. Dándolo, manager

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 129 v-15 febrero.

## Compañía Eléctrica del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 10 de Octubre de 1912.

Capital Autorizado...... $ m/n 1.000.000
» Susbcripto....... » » 600.000
» Realizado........ » » 600.000

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1917 a objeto de aprobación por la Asamblea General.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a Emitir......... | 400000 — |
| Concesiones, Bienes Raices, Usina y Redes.......... | 789399 14 |
| Medidores, Utiles y Enseres | 9923 58 |
| Almacén.. ............... | 10787 28 |
| Caja, Banco y Varios Deudores..................... | 48589 10 |
| Contrato Fomento de Necochea........... .. ...... | 21310 — |
| Acciones (Directorio)....... | 12500 — |
| Varias Cuentas............ . | 2030 60 |
| Dividendo Provisional...... | 18000 — |
| | 1312539 70 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital.................... | 1000000 — |
| Debentures 7 % .......... | 140000 — |
| Directorio (Acciones)...... | 12500 — |
| Fondo de Amortización..... | 22500 — |
| Fondo de Reserva.......... | 9990 66 |
| Reserva Almacén.......... | 4142 85 |
| Varios Acreedores ......... | 78136 70 |
| Ganancias y Pérdidas....... | 45259 49 |
| | 13125 9 0 |

M. Herlitzka, presidente.— Juan Baldi, síndico.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 153-v-15 febrero.

## EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito Previsión

Balcarce Nº 278

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación 28 de Febrero de 1912.

Capital Autorizado...... $ m/n 250.000 —
» Subscripto....... » » 133.100 —
» Realizado....... » » 113 002 —

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1917—4º Trimestre—5º Ejercicio

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Muebles y Utiles.......... | 2270 41 |
| Gastos de Instalación...... | 3165 10 |
| Valores en Depósito....... | 11500 — |
| Caja y Bancos .. ......... | 1178 19 |
| Documentos Descontados.... | 167506 92 |
| Accionistas................ | 20198 — |
| Acciones a suscribir....... | 116900 — |
| Deudores en Gestión....... | 6221 98 |
| Gastos Generales...... .... | 12385 69 |
| | 341327 30 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital (en acciones autorizado).................. | 250000 — |
| Reserva Legal...... ...... | 737 87 |
| Fondo de Previsión......... | 4301 80 |
| Panteón « Empleados de Aduana»............. .. | 286 78 |
| Dividendo —Acciones Preferidas.................... | 6 21 |
| Dividendo - Acciones Ordinarias.................... | 836 72 |
| Comisiones, Multas, Intereses y Descuentos....... .... | 18946 70 |
| Caja de Ahorros........... | 25126 05 |
| Letras a Pagar.... ........ | 29500 — |
| Ganancias y Pérdidas....... | 85 16 |
| Acreedores varios (valores en depósito)........ . .. | 11500 — |
| | 341327 30 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.
Pedro Veronelli, presidente. — Teófilo Rocha (hijo), gerente contador. — José María Misenta, síndico.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 140-v-18 febrero.

## COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

Bartolomé Mitre, 335

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1861 y fué autorizada a funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 3/1/1898

Depósitos en Garantía:

En la Caja de Conversión de acuerdo con el Art. 72 de la Ley 4934, £ 43.750 en Títulos de la Deuda Externa ($ 220.500 o/s)

En el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 9688 $ 50 000 c/l (nominales) en Títulos Crédito Argentino Interno de 1905

Capital autorizado.......................... £ Esterlinas 2.950.000
» subscripto.......................... » » 2.950.000
» realizado.......................... » » 295.000

BALANCE TRIMESTRAL, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE 1 DE OCTUBRE HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 1917, DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS POR ESTA SUCURSAL.

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Octubre 1 de 1917: | | |
| Saldo | 8723 63 | 118877 63 |
| Diciembre 31 de 1917: | | |
| Premios e impuestos cargados sobre seguros | 57618 65 | 146333 53 |
| Casa Matriz | 68 02 | 11 12 |
| Intereses, Bancos | | 136 59 |
| Cuenta Reserva | | 26712 50 |
| Cuentas en Suspenso | | 8031 47 |
| Conversión: $ 26.181,77 c/l a 44 cts. | 11519 98 | |
| » » 42.717,44 o/s a 44 cts. | | 97085 06 |
| | 77930 28 | 397187 90 |
| **PASIVO** | | |
| Diciembre 31 de 1917: | | |
| Anulaciones y Devoluciones | 809 58 | 3238 87 |
| Reaseguros | 1766 91 | 3199 07 |
| Siniestros pagados | 1432 25 | 22679 25 |
| Corretajes y Comisiones | 2969 97 | 20875 80 |
| Impuestos y Sellos | | 23523 80 |
| Gastos varios | 63 — | 23600 94 |
| Casa Matriz | 9519 25 | 155250 97 |
| Conversión: $ 11.519,98 o/s a 44 cts. | | 26181 77 |
| » » 97.085,06 c/l a 44 cts. | 42717 44 | |
| Premios a cobrar y sumas adeudadas por varios Agentes | 18194 51 | 42009 21 |
| Caja | | 2700 66 |
| Banco Londres y Brasil | 241 44 | 22012 32 |
| » Anglo Sud Americano | 196 64 | 15124 15 |
| » de Londres y Río de la Plata | | 36791 09 |
| Cuentas en Suspenso | 19 29 | |
| | 77930 28 | 397187 90 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 23 de 1918.

p. p. Commercial Union Assurance Company Limited.—Chas. Knox, gerente

Buenos Aires, Febrero 5 de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 158-v-15 febrero.

## AGAR, CROSS AND COMPANY LIMITED

SOCIEDAD INGLESA

Paseo Colón 515— Buenos Aires

Fecha de aprobación de los Estatutos, 14 de Julio de 1908

Capital, £ 750.000. Neto

Balance Anual al 30 de Junio de 1917.

| PASIVO | $ curso legal | Equivalente en Esterlinas a £ 1, $ 5.01 oro 44 cents. oro, $ 1 curso legal: £ | c | d |
|---|---|---|---|---|
| Cuenta de la oficina principal | 11039402 05 | 963757 | 6 | 6 |
| Varios acreedores y saldos de crédito | 1860536 64 | 162427 | 16 | 0 |
| Anticipos de Bancos sobre embarques | 1413089 99 | 123365 | 0 | 0 |
| Cuenta ganancias y pérdidas | 1119877 22 | 97767 | 1 | 2 |
| Pasivo eventual: | 15432905 91 | 1347317 | 3 | 8 |
| Letras en descuento, $ 1.377.740,65 £ 120.278.18.11 | | | | |
| **ACTIVO** | | | | |
| Propiedades y mejoras en ellas | 5909334 69 | 515894 | 6 | 0 |
| Muebles, aparatos y mercaderías | 113784 37 | 9933 | 11 | 1 |
| Capital en mercaderías | 7103402 41 | 620138 | 6 | 1 |
| Varios deudores y saldos de débitos | 2205428 79 | 192537 | 8 | 9 |
| Inversiones | 15480 — | 1351 | 8 | 7 |
| Dinero en Caja y en los Bancos | 85475 65 | 7465 | 3 | 2 |
| | 15432905 91 | 1347317 | 3 | 8 |

Buenos Aires, Enero 30 de 1918

Sometido a la Asamblea Anual de la Compañía celebrada en Londres el día doce de Diciembre de 1917

Thos F. Agar y R. Agar, directores.—John Cross, secretario.—Agar, Cross and Company Limited, Directorio local.—Guillermo A. Agar, presidente. — Guillermo C. Nicol, director.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 143-v 15 febrero

## Compañía Telegráfica Pacífico y Europea Lda.

SAN MARTIN 333/37 BUENOS AIRES

Autorizada por Escritura Nº 212 del 26 de Septiembre de 1892

País de Origen: INGLATERRA

Balance por el año 1917, al 30 de Junio, aprobado por la Asamblea en Londres 6/11/1917

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| 10.000 Acciones de £ 10, requeridas sólo £ 4 por acción | 201600 — | 458176 32 |
| Debentures: 4 % garantido, debentures de £ 100 c/u, según la última cuenta, menos las compradas y anuladas | 338688 — | 769736 23 |
| Varios Saldos Acreedores y Reserva: | 888460 80 | 2019204 85 |
| Intereses de Debentures no reclamados, menos el impuesto | 3146 47 | 7150 99 |
| Dividendo propuesto: de 4 % | 8064 — | 18327 05 |
| Cuenta de Ganancias, al 30 de Junio de 1917 | 9730 38 | 22114 25 |
| | 1449689 65 | 3294709 69 |
| **HABER** | | |
| Por gastos de Capital, según la última cuenta | 677310 98 | 1539324 67 |
| Gastos adicionales: nuevo edificio en Mendoza | 484 12 | 1100 26 |
| Varios saldos deudores y acciones al costo | 760472 20 | 1728325 16 |
| Caja: En Londres, cuenta corriente | 11354 65 | 25805 72 |
| » » » , caja chica | 24 75 | 56 24 |
| » En las estaciones | 42 95 | 97 64 |
| | 1449689 65 | 3294709 69 |

INFORMES DE LOS SÍNDICOS A LOS SEÑORES ACCIONISTAS:

Hemos examinado los libros de la Compañía por el año terminado el 30 de Junio de 1917, y hemos verificado las acciones. Habiendo obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido, el balance que precede, en nuestra opinión, está propiamente presentado y exhibe un verdadero y correcto estado de los negocios de la Compañía, de acuerdo a nuestra mejor información y explicaciones dadas a nosotros y como están demostradas por los libros de la Compañía.

Londres: 26 de Octubre de 1917. — Deloitte, Plender, Griffiths y Co —Contadores Revisores. — Por el Directorio: A. J. Leppoc Cappel, J. Denison Pender. -- Directores. — Buenos Aires, Enero 9 de 1918. — JAMES A. OLDHAM.— Representante (Extranjero).

## The Pacific and European Telegraph Co. Lta.

Cuenta de **Ganancias y Pérdidas** para el año terminado el 30 de Junio de 1917

| DEBE | £ | s | d | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|---|---|
| Impuesto Renta | 2002 | 0 | 0 | 10090 08 | 22931 72 |
| Interés Debentures | 2694 | 0 | 0 | 13577 75 | 30858 15 |
| Balance llevado abajo | 3530 | 12 | 7 | 17794 37 | 40441 26 |
| | 8226 | 12 | 7 | 41462 20 | 94231 13 |
| Dividendo propuesto por el año al 30 Junio 1917, al 4 % | 1600 | 0 | 0 | 8064 — | 18327 05 |
| Balance llevado al siguiente ejercicio | 1930 | 12 | 7 | 9730 37 | 22114 21 |
| | 3530 | 12 | 7 | 17794 37 | 40441 26 |
| **HABER** | | | | | |
| Ganancias por el año después de deducir la transferencia al Fondo de Reserva | 5933 | 13 | 2 | 29905 63 | 67966 52 |
| Balance de la última cuenta | 2292 | 19 | 5 | 11556 57 | 26264 61 |
| | 8226 | 12 | 7 | 41462 20 | 94231 13 |
| Balance | 3530 | 12 | 7 | 17794 37 | 40441 26 |
| | 3530 | 12 | 7 | 17794 37 | 40441 26 |

JAMES A. OLDHAM. — Representante.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1918.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia** —*Diego González*, Jefe.

Nº 148 v-15 febrero.

## ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio

Sucursal en Buenos Aires, Calle Bartolomé Mitre Nº 531

Autorizada por el P. E. Nacional el día 31 de Mayo de 1898

Capital Autorizado.... £ 2.000.000 —
» Integrado.... » 689.219 —
Fondos Acumulados.. » 8.593.409 —

Balance Trimestral al día 31 de Diciembre de 1917

| HABER | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja de Conversión | 300000 — | |
| Banco de Londres y Brasil | 128893 90 | 3794 24 |
| Primas | 26782 91 | 6653 68 |
| Caja | 2061 13 | |
| Sellos seguros | 45 80 | |
| | 457783 74 | 10447 92 |

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Títulos en garantía | 300000 — | |
| Royal Exchange Assurance (Casa Matriz) | 153788 62 | 9357 49 |
| Comisiones | 3995 12 | 1090 43 |
| | 457783 74 | 10447 92 |

Buenos Aires, 17 de Enero de 1918.

p.p. Royal Exchange Assurance

W. T. Greig

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1918.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.** —*Diego González*, Jefe.

Nº 136-v-15 febrero.

# EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto $ m/l 1.200.000 —
» realizado........................ » » 880.000 —

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1917

Segundo trimestre del 29 Ejercicio

| DEBE | | o/s | m/l |
|---|---|---|---|
| Accionistas: | | | |
| Cuotas a cobrar | | | 320000 — |
| Títulos | | | 17660 — |
| Caja: | | | |
| Existencia | | | 4193 97 |
| Banco de la Provincia de Buenos Aires: | | | |
| Depositado en c/c | | 167 42 | 55403 08 |
| Depósitos a plazo fijo | | | 151125 — |
| Banco Español del Río de la Plata: | | | |
| Depositado en c/c | | 1030 59 | 25341 78 |
| Banco de Galicia y Buenos Aires: | | | |
| Depositado en c/c | | | 25370 84 |
| Propiedades | | | 321422 59 |
| Hipotecas: | | | |
| Las efectuadas hasta hoy | | | 5657051 10 |
| Préstamos sobre pólizas vida: | | | |
| Los efectuados hasta hoy | | 3017 44 | 228663 51 |
| Obligaciones a cobrar | | | 4567 42 |
| Muebles y útiles | | | 1029 50 |
| Deudores varios: | | | |
| Saldo | | 2762 48 | |
| Premios vencidos y a cobrar sección vida | | 2053 08 | 195136 56 |
| Siniestros pagados | | 17755 25 | 36683 93 |
| Reaseguros | | 11734 45 | 241833 85 |
| Gastos, sueldos, impuestos y comisiones | | 4442 24 | 124350 57 |
| Varias cuentas | | | 149853 91 |
| Metálico | | 8348 09 | |
| | | 51311 04 | 7559687 61 |
| **HABER** | | | |
| Capital representado por: | | | |
| 4000 acciones al portador, integradas | 400.000 — | | |
| 8000 » nominales | 800.000 — | | 1200000 — |
| Reserva: | | | |
| Fondo de reserva | 557.172 46 | | |
| » de previsión | 650.000 — | | |
| » para fluctuación de valores | 300 000 — | | |
| Reserva para riesgos en vigencia | 450.000 — | | |
| » » siniestros en trámite de liquidación | 120.755 — | | |
| Reservas matemáticas sección vida | 1.835.385 83 | | |
| » adicional sección vida | 284.244 41 | | 4197557 70 |
| Beneficios de los asegurados sección vida | | | 704265 22 |
| Fondo de bomberos | | | 21219 90 |
| Primas | | 46161 12 | 453483 03 |
| Sección vida | | 5070 52 | 218116 45 |
| Intereses y alquileres | | 79 40 | 355129 07 |
| Dividendos | | | 9284 10 |
| Deudores varios: | | | |
| Saldo | | | 348217 59 |
| Varias cuentas | | | 33440 43 |
| Metálico | | | 18974 12 |
| | | 51311 04 | 7559687 61 |

L. Pellerano, presidente. — M. S. Etchart, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 115-v-16 febrero.

# THE YORKSHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Casa Matriz: York, Inglaterra

Compañía de Seguros contra Incendio y sobre Ganado

Autorizada por el Superior Gobiero el 20 de Junio de 1912

Capital autorizado.......... £ 1.000 000
» subscripto .......... » 576.570
» realizado.......... » 75.657
Fondos acumulados.......... » 2.750 000

Agentes: Samuel B. Hale, Compañía Limitada

25 de Mayo 101—Buenos Aires

Balance Trimestral de la Agencia en esta República al 31 de Diciembre de 1917.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Samuel B. Hale Cía, Limitada | 14213 64 |
| Títulos de renta en depósito | 381766 57 |
| Gastos varios y comisiones | 192667 61 |
| Siniestros pagados | 77254 91 |
| | 665902 73 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Casa Matriz | 161910 44 |
| Primas e intereses cobrados | 503992 29 |
| | 665902 73 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 16 de 1918.

A. H. Pasman. — F. W. Brooker

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 157 v-15 febrero.

# LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida y contra incendios

Autorizada en 21 de Abril de 1885.

Sede Social: Calle San Martín Nº 274

## Balance en 31 de Diciembre de 1917, correspondiente al 1er. trimestre del 34º ejercicio

| ACTIVO | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Propiedades en la Capital | | 8446611 92 |
| Propiedades en Rosario y Bahía Blanca | | 2316294 85 |
| Campos | | 2582706 08 |
| Fodos públicos | 168010 61 | 354077 77 |
| Garantías en el exterior | 100800 — | |
| Previsora Uruguaya | 53600 — | |
| Muebles y Utiles | | 27031 92 |
| Caja y Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo | 51846 33 | 311453 27 |
| Obligaciones a cobrar | | 212567 93 |
| Préstamos Hipotecarios | | 1691414 69 |
| Préstamos sobre Pólizas | 89726 66 | 2353909 37 |
| Gastos varios, sueldos y propaganda | 306 37 | 76512 83 |
| Deudores varios | 12669 95 | 151955 83 |
| » en gestión | | 233559 88 |
| Explotación «Gran Hotel» | | 290928 71 |
| Cambio de Moneda | 336260 75 | |
| | 807220 67 | 19049025 05 |
| **PASIVO** | | |
| Capital autorizado subscrito e integrado | | 5000000 — |
| Reserva general vida | 627116 67 | 8560 0 17 |
| » adicional vida | 32713 35 | 516135 74 |
| » adicional incendios | | 30000 — |
| Fondo para riesgos vigentes incendios | 5427 35 | 223127 89 |
| » de previsión (Reserva Legal Art. 363 del Código de Comercio) | | 203477 31 |
| Reserva inmuebles | | 90283 59 |
| Fondo para jubilación de empleados | | 149145 94 |
| Intereses y alquileres | 3484 66 | 141596 22 |
| Acreedores varios | 1447 75 | 312749 85 |
| Sección vida | 116998 05 | 2236685 04 |
| Sección incendios | 14589 42 | 6227 07 |
| Caja de Ahorros | 5443 42 | 1132719 40 |
| Cambio de Moneda | | 750357 83 |
| | 807220 67 | 19049025 05 |

Carlos Casares, director gerente.—L. Castel Sames, contador.—A. C. Casabal, v. p.—Vº. Bº. José Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 147-v-18 febrero.

# Fundición y Talleres La Unión

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Corrientes 4082

Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado.......... $ m/n 700 000

Balance mensual de comprobación al 31 de Diciembre de 1917

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Caja | 6808 10 |
| Terrenos y edificios | 600547 69 |
| Maquinarias, modelos, muebles y útiles | 333776 — |
| Mercaderías y materias primas | 121838 65 |
| Acciones | 316 — |
| Gastos de explotación | 25366 60 |
| Varios deudores | 80725 05 |
| | 1169378 09 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado, subscripto y realizado | 700000 — |
| Obligaciones: | |
| 2000 obligaciones al portador de $ m/n 100 al 7 % interés anual | 200000 — |
| Fondos de reserva | 188308 09 |
| Cuentas a pagar | 70922 89 |
| Ganancias y pérdidas | 10147 11 |
| | 1169378 09 |

H. H. Leng, presidente.—Einar Rasmussen, secretario.—V. G. C. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 127-v-15 febrero.

# ARGENTINISCHES WOCHEN & TAGEBLATT

SOCIEDAD ANONIMA

Tucumán 307/9, Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto d l S G. de la Nación— Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y realizado.......... $ 50.000 m/n
Obligaciones emitidas..... » 50.000 m/n

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1917

| | DEBE | HABER |
|---|---|---|
| Caja y depósitos en bancos | 9705 77 | |
| Existencias en general | 32658 — | |
| Avisadores, abonados y deudores | 32957 33 | 280 32 |
| Cuentas de explotación | 68565 23 | 79184 46 |
| Acreedores y vencimientos | | 18513 64 |
| Cuentas sociales casa Tucumán 307/9 | 53394 05 | |
| Acciones rescatadas | 1200 — | |
| Obligaciones: al 6% | | 33500 — |
| Capital | | 50000 — |
| Fondos de reserva | | 15616 69 |
| Demás cuentas | | 1385 27 |
| | 198480 38 | 198480 38 |

Buenos Aires, Enero 18 de 1918.

E. Alemann, presidente. — Ernesto A. Leuch, síndico.

Buenos Aires, 6 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 145-v-15 febrero.

## THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Casa Matriz: 120, Broadway—New York

Sucursal: 421, Calle San Martín, Buenos Aires

Fecha de la aprobación de los Estatutos: 23 de Junio de 1890

Balance Trimestral presentado por la Sucursal en Buenos Aires, comprendiendo las operaciones efectuadas del 1º de Octubre de 1917 hasta el 31 de Diciembre de 1917.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Siniestros | 97340 51 |
| Pólizas vencidas y liquidadas | 76599 80 |
| Dividendos a los asegurados | 32652 75 |
| Impuestos | 5259 95 |
| Gastos generales | 26905 50 |
| Títulos de Crédito Interno Argentino | 145634 12 |
| Préstamos sobre Pólizas | 3244432 01 |
| Mobiliario | 2775 — |
| Efectivo en Bancos y Caja | 211801 — |
| | 3843450 64 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Saldo el 1º de Octubre 1917 | 3521272 03 |
| Premios cobrados | 278011 27 |
| Intereses varios | 37950 58 |
| Suspenso | 6216 76 |
| | 3843350 64 |

Buenos Aires, 15 de Enero de 1918.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo Nº 57 del Decreto de Noviembre 17 de 1903, declaro que la Sociedad, The Equitable Life Assurance Society of the United States, está organizada y administrada sobre la base de la mutualidad. En la fecha en que fué fundada la Sociedad (Julio 25 de 1859) existía una Ley del Estado de New York que imponía a toda Compañía de Seguros sobre la Vida la obligación de tener un capital realizado de Cien mil pesos E. U. antes de iniciar sus operaciones. Al objeto de dar cumplimiento a dicha Ley, se emitieron mil acciones de cien pesos E. U. cada una, estableciéndose, sin embargo, en los Estatutos de la Sociedad, que el interés sobre dicho capital no podría exceder del siete por ciento al año. El saldo de los beneficios pertenece exclusivamente a los asegurados.

El Activo de la Sociedad ascendía el día 31 de Diciembre de 1916 a $ 562.331.588,97 E. U.

W. P. Massie

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 149-v-15 febrero.

## EMPRESA ELECTRICA SAN CARLOS DE BOLIVAR

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Esmeralda 188
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 2 de Junio de 1915

Capital Autorizado...... $ 1.000.000 —
» Subscripto....... » 777.000 —
» Realizado........ » 777.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1917 a objeto de aprobación por la Asamblea General

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a Emitir | 223000 — |
| Concesiones, Bienes Raíces, Usina y Redes | 224097 75 |
| Medidores, Utiles y Enceres | 5013 56 |
| Títulos | 567330 — |
| Almacén | 9914 08 |
| Caja, Bancos y Varios Deudores | 61003 69 |
| Contrato Cía. Luz e Industrias Eléctricas | 94592 25 |
| Acciones (Directorio) | 10000 — |
| Varias Cuentas | 510 65 |
| | 1195461 98 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 1000000 — |
| Directorio (Acciones) | 10000 — |
| Fondo de Reserva | 68956 87 |
| Fondo de Amortización y Depreciación | 20000 — |
| Varios Acreedores | 31269 12 |
| Ganancias y Pérdidas | 65235 99 |
| | 1195461 98 |

E. Piccaluga, presidente.—M. Herlitzki, síndico

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 156-v 15 febrero.

## Sindicato Lactona

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo Nº 315

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de Agosto 10 de 1909

Capital autorizado..... $ c/l 300.000 —
» subscripto y realizado.............. » » 183.600 —

Balance Inventario al 30 de Septiembre de 1917

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de Diciembre de 1917.

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | | 116400 — |
| Acciones en custodia | | 10000 — |
| Muebles y útiles | | 1000 — |
| Propiedad Navarro | 65243 48 | |
| Instalaciones Navarro | 48263 45 | 113506 93 |
| Propiedad de Bary | 20334 78 | |
| Instalaciones de Bary | 18006 18 | 38340 96 |
| Patentes y maquinarias | | 125193 — |
| Caja y Bancos | | 48870 51 |
| Títulos | | 1300 — |
| Obligaciones a cobrar | | 1225 — |
| Varios deudores | | 23599 34 |
| Existencias | | 8686 39 |
| Consignaciones | | 462 — |
| | | 488585 13 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital: 3.000 acciones de $ 100 c/l. c/u | | 300000 — |
| Directorio (art. 25) | | 10000 — |
| Fondo de reserva | | 7301 37 |
| Fondo de amortización | | 65000 — |
| Fondo de reserva especial | | 25000 — |
| Hipoteca Propiedad de Bary | | 13005 76 |
| Dividendos | | 1080 — |
| Varios acreedores | | 21374 36 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo ejercicio anterior | 2742 84 | |
| Utilidad ejercicio actual | 43079 80 | 45822 64 |
| | | 488585 13 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Gastos generales, intereses, comisiones, etc. | 21294 84 |
| Saldo por balance | 45822 64 |
| | 67117 48 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Saldo anterior | 2742 84 |
| Mercaderías y varios | 64374 64 |
| | 67117 48 |

C. M. Rivero Haedo, presidente.—Gustavo Prezel, secretario.—Justo I Colombres, contador.—H. J. Henman, síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 139-v-15 febrero

## CONSTRUCTORA NACIONAL Lda.

Sociedad Anónima
Domicilio: Tacuarí 385

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905

Capital Autorizado........ $ 2.000.000
» Emitido.......... » 1.900.000
» Subscripto....... » 442.500
» Realizado......... » 374.660

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1917

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 557500 — |
| Accionistas | 67840 — |
| Subscriptores de cédulas A | 3492 50 |
| » » bonos | 14314 — |
| » » certificados A | 31829 — |
| » » » B | 25800 — |
| » » » C | 75187 50 |
| » » » D | 52133 — |
| » » » E | 74729 — |
| Acciones Soc. Coop. telefónica | 352 — |
| Títulos en depósito | 35000 — |
| Caja y Bancos | 4357 22 |
| Muebles y útiles | 377 90 |
| Instalaciones | 1192 10 |
| Impresos | 320 54 |
| Terrenos | 33571 94 |
| Seguros por cuenta de terceros | 501 78 |
| Obligaciones a cobrar | 10500 - |
| Deudores por terrenos | 35256 19 |
| Construcciones | 294482 44 |
| Deudores en cuenta corriente | 18158 93 |
| Deudores por propiedades | 419242 37 |
| Asuntos judiciales | 318 — |
| Gastos generales | 10521 85 |
| Contribución, patente e Imp. en general | 2289 50 |
| Honorarios | 3759.— |
| Gastos de refacción y conservación de casas | 1735 84 |
| Contribución por cuenta de terceros | 444 55 |
| | 1775317 15 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital social | 988461 37 |
| Integración de bonos y certificados | 47187 11 |
| Cédulas A | 11000 — |
| Certificados A | 42500 — |
| » B | 34000 — |
| » C | 137500 — |
| » D | 63500 - |
| » E | 89300 — |
| Bonos | 24500 — |
| Acreedores por títulos | 35000 — |
| Intereses pendientes | 6667 95 |
| Dividendos | 2860 44 |
| Títulos liberados | 18871 40 |
| Saldos pagaderos a largos plazos | 244723 28 |
| Acreedores en cuenta corriente | 4057 45 |
| Planos y proyectos | 123 — |
| Alquileres | 8059 80 |
| Comisiones | 74 15 |
| Intereses | 9199 97 |
| Ganancias y pérdidas | 6372 23 |
| Depósitos | 1102 — |
| Transferencias | 54 — |
| | 1775317 15 |

José M. Carrera, presidente.—Julio Petit, administrador.—Manuel Oddone, contador.—Vº Bº Eugenio Nolin, síndico. Buenos Aires, 8 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 152 v-18 febrero.

## PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la vida

Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915.

Capital autorizado........ $ 500.000 —
» subscripto........ » 155.000 —
» realizado......... » 70.000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1917

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones | | 345000 — |
| Accionistas | | 155000 — |
| Muebles y útiles | | 12501 37 |
| Impresiones y propaganda | | 3230 21 |
| Gastos de instalación | | 1191 64 |
| Fondos públicos | | 239525 — |
| Inmuebles | | 27023 48 |
| Caja, Bancos y agentes banqueros | | 85339 31 |
| Préstamos sobre hipotecas | | 371000 — |
| Efectos a cobrar | | 3418 30 |
| Préstamos sobre pólizas | | 102638 01 |
| Pólizas compradas | | 23940 28 |
| Pólizas liquidadas | | 74773 09 |
| Siniestros | | 44927 86 |
| Conversión | 1402 25 | |
| Agentes y cuentas deudoras | | 64897 64 |
| Gastos generales sueldos, comisiones y otras | | 101267 21 |
| | 1402 25 | 1645673 43 |

| PASIVO | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital social | | 500000 — |
| Certificados de acciones | | 70000 — |
| Reserva técnica | | 767310 37 |
| Fondo de reserva social | | 50709 49 |
| Intereses y descuentos | 17 94 | 43597 50 |
| Primas recaudadas | 1384 31 | 207894 74 |
| Conversión | | 3186 89 |
| Agentes y cuentas acreedoras | | 2904 44 |
| | 1402 25 | 1645673 43 |

Buenos Aires, Enero de 1918.

Ricardo Pedezert, presidente. — Pedro Sbarbi, administrador general.—M H. Muñoz, contador.—E. F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 141-v-18 febrero.

## LA SUD AMERICA

Compañía de Seguros sobre la Vida
País de Constitución, Rio de Janeiro, Brasil.

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Gobierno Superior el 20 de Abril de 1900

Fondos acumulados. $ 30.394 359 39 m/l.
Capital realizado......... 381 097 55 »

Saldos correspondientes al cuarto trimestre del año 1917 cerrado en 31 de Diciembre de 1917, en la sucursal de Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo Nº. 267.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Siniestros pagados | 79833 — |
| Pólizas compradas | 32659 85 |
| Impuestos | 12945 85 |
| Varios gastos | 111268 49 |
| Honorarios médicos | 8348 90 |
| Mobiliario | 169 75 |
| Material | 3511 90 |
| Efectivo: en Caja y en Bancos | 24879 04 |
| Bonos de la Deuda Argentina, 5% | 150000 — |
| Préstamos sobre Pólizas | 691870 03 |
| Varios deudores | 29743 63 |
| Propiedad 25 de Mayo, 267. | 2569140 25 |
| | 3814410 69 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Premios cobrados | 432737 54 |
| Intereses | 32030 15 |
| Otras entradas | 84835 65 |
| Varios acreedores | 156387 74 |
| Casa Matriz | 3108369 61 |
| | 3814410 69 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1917
p. p. de la Sud Americana
Departamento del Rio de la Plata
F. O. Edye.—L. Vigiano

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, de la Inspección General de Justicia, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

Nº 112-v-16 febrero.

## COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 10 de Octubre de 1912.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado... .. | $ | 1.600.000 — |
| » subscripto....... | » | 1 600.000 — |
| » realizado........ | » | 1.600 000 — |

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1917 a objeto de aprobación por la Asamblea General.

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Obligaciones 7% | 203300 -- | |
| Concesiones, Bienes raíces, Usinas y Redes.. | | 1659254 37 |
| Medidores, Utiles y enseres. | | 46533 41 |
| Almacenes..... | | 41010 58 |
| Títulos y acciones.......... | | 266715 85 |
| Fincas......... | | 41364 34 |
| Caja y Bancos.. | | 27867 36 |
| Varios Deudores | | 160769 30 |
| Depósitos, garantía Concesiones.......... | | 28000 — |
| Acciones (Directorio) ....... | | 12500 — |
| Varias Cuentas. | | 38812 24 |
| Dividendo Provisional...... | | 88000 — |
| Conversión... . | 146700 — | |
| | 350000 — | 2410827 45 |

| HABER | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital......... | | 1600000 — |
| Obligaciones 7% | 350000 — | |
| Fondo de Amortización...... | | 85000 — |
| Fondo de Reserva Legal..... | | 38631 75 |
| Reserva Consumidores........ | | 2472 90 |
| Directorio (Acciones)......... | | 12500 — |
| Varios Acreedores.......... | | 134505 27 |
| Conversión..... | | 333409 09 |
| Ganancias y Pérdidas........ | | 204308 44 |
| | 350000 — | 2410827 45 |

M. Herlitzka, presidente.—Juan Balbi, síndico.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 155-v-15 febrero.

## CENTRAL AND SOUTH AMERICAN TELEGRAPH Cº

Casa Matriz en New York

Sucursal en Buenos Aires: Calle San Martín esquina Sarmiento

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Mayo de 1900

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado: | dollares | 14000000 |
| » emitido..... | » | 9670100 |

Balance correspondiente al trimestre que finalizó el 31 de Diciembre de 1917

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Casa Matriz. .. | 4051 23 | 663840 93 |
| Cuentas varias: | | |
| Depósitos interior....... | | 15437 17 |
| Transferencias.. | 52140 49 | 60759 55 |
| Otras líneas.... | | 91753 25 |
| Castos generales | | 21763 04 |
| Gastos de conservación. ... | | 8297 66 |
| Sueldos....... . | | 74452 95 |
| Reclamos....... | 5 78 | 4083 05 |
| Comisiones.... | | 936 84 |
| Conversiones... | 322648 47 | |
| Saldos varios deudores: | | |
| Bancos....... | 4463 52 | 45816 15 |
| Cuentas...... | 432086 62 | 2008 23 |
| Caja......... | 79 02 | 69292 74 |
| | 815475 13 | 1058441 56 |

| HABER | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Saldos varios acreedores: | | |
| Bancos...... . | 4751 37 | 54189 39 |
| Cuentas...... | 425549 43 | 2798 44 |
| Caja......... | 68 31 | 62018 39 |
| Cuentas varias: | | |
| Depósitos interior........ | | 15437 17 |
| Cambios, intereses, etc. | | 132 44 |
| Telegramas.... | 385106 02 | 123181 71 |
| Transferencias.. | | 67393 24 |
| Conversiones. . | | 733290 78 |
| | 815475 13 | 1058441 56 |

Buenos Aires, 25 de Enero de 1918.

A. H. Annand, gerente interino.—Nicolás Barral.—Ramón Tarruella, contadores.—Alfredo Masini, cajero.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1918.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia** —*Diego González*, Jefe.

Nº 150-v-15 febrero.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de kerosene con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre del año actual. Tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 3 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero de 1918.

v-19 febrero

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería a consumirse en el año actual. Pliego de condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). Las propuestas se abrirán en la misma oficina el 7 de Marzo a las 4 de la tarde, con las formalidades de ley. El Secretario.

v-7 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie para la producción de vacuna antivariólica en el año actual. Pliego de condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). Las propuestas se abrirán en la misma oficina el 8 de Marzo a las 4 de la tarde con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-8 marzo.

El día 8 de Marzo a las 3 de la tarde tendrá lugar en Secretaría, 25 de Mayo 277, el remate público que efectuará el Señor Escribano de Gobierno, de los terneros a sacrificarse en el Instituto de Vacuna en el año actual. Pliego de condiciones en la misma oficina, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). — El Secretario.

v-8 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, librería y papelería a consumirse en el año actual. Pliego de condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). Las propuestas se abrirán en la misma oficina el 7 de Marzo a las 3 de la tarde, con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-7 marzo.

Policía de la Capital

El día 8 de Marzo de 1918, a las 2 p/m tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa y en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de cascos para agentes. Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1918.

v- 8 marzo:

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de vestuario de invierno destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.: y los sábados de 9 a. m. a 12 m. a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 9 de Marzo próximo venidero, a las 10 a. m. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1918. — (M. J. Carlés), Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-9 marzo

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas, proyectadas en el Asilo Colonia Regional de niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto el día 4 del próximo mes de Marzo, a las 3 p. m., simultáneamente, en el local de la comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal de La Plata. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1918.

v-4 marzo.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la provisión de leña, destinada a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 1º de Marzo del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1918. — El Director.

v-1º marzo

## Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco, en Mercedes Provincia de Corrientes.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Mercedes.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Mercedes antes de las tres p. m. del día 20 de Febrero de 1918, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Mercedes, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, Enero 21 de 1918. — Los Gerentes.

v-20 febrero

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero de 1918, a las 3 p. m., para la provisión de uniformes para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras de los géneros que están a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia del Banco, el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1918. — Los Gerentes.

v-18 febrero.

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión de los Boletines Nos. 176, 177, 178 y 179 de «El Comercio Exterior Argentino», correspondientes al año 1917 y primeros tres, seis y nueve meses de 1918.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística de la Nación, calles Azopardo y Belgrano, hasta las 3 y 30 p/m. del día 15 de Febrero de 1918 para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º. El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Boletín «El Comercio Exterior Argentino» Nº 172, correspondiente al año 1916.

2º. El papel a emplearse debe ser de obra de 1ª, de 45 kilos la resma, según muestra existente en esta repartición a disposición de los interesados, y los tipos de la misma clase y cuerpo a los empleados en el boletín «El Comercio Exterior Argentino Nº 172».

3º. El tiraje será de tres mil ejemplares para el boletín Nº 176 y de dos mil ejemplares para los Nos. 177, 178 y 179, debiendo incluirse en el precio del pliego la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela del boletín Nº 176, y el resto a la rústica con tapas de cartulina.

4º. El boletín Nº 176 contendrá quince cuadros gráficos y deberá hacerse un tiraje por separado de la primera parte cuyo número será de tres mil ejemplares impresos en papel de la misma calidad encuadernados a la rústica con tapas de cartulina.

5º. La composición deberá efectuarse en tipografía, no admitiéndose la composición en linotipo.

6º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

7º. Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

8º. Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística todos los días a lo menos, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

9º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno a la prueba definitiva.

10 Los ejemplares de los boletines, aquí mencionados deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los ocho días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa por cada día de demora.

11 Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución a la orden del Director de Estadística, el 3 por ciento del costo total de la obra.

12 Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

13 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Sellos. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — El Director General.

v-15 febrero

Crédito Público Nacional.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 190?, Ley 4560, y a los Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 457.700 m/l y $ 58.?00 m/l

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1918. — El Secretario.

v-21 febrero.

---

Licitación de Fondos Públicos a oro

Crédito Argentino Interno 1907, 1909 y 1910

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos que el día 20 de Febrero próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Cía. Ld. Londres la licitación para la amortización de dichos Empréstitos, con el siguiente fondo amortizante::

Crédito Argentino Interno 1907, vencimientos de Junio y Diciembre 15/917 $ o/o 414.525.

Crédito Argentino Interno 1909, vencimientos de 1º de Septiembre 1917 y 1º de Marzo 1918, 601.224.

Crédito Argentino Interno 1910, vencimientos de 1º de Julio 1917 y 1º de Enero 1918 82.400.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 5 de Marzo hasta el 5 de Abril próximo, debiendo llevar los títulos adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y 1/2 p. m. del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 26 de 1918. — El Secretario.

v-20 febrero

---

Administración General de Impuestos Internos. — Enajenación de tambores de hierro.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha, para la presentación de propuestas de precios para la enajenación de 650 tambores de hierro vacíos, de 400 litros de capacidad, que tuvieron materias desnaturalizantes de alcoholes, y que esta Administración tiene almacenados en el depósito fiscal, calle Almirante Brown entre Salado y Dulce.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración General, calle Rivadavia número 413.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, el día Viernes 1º de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires Enero 31 de 1918 — El Secretario.

v-1º Marzo.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de un edificio escolar con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 5 en el Cuarto Distrito del Chaco de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935 2º piso) todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo a las 3 p. m.

Se hace presente que el mismo día y hora tendrá lugar la licitación para la obra de referencia en Resistencia (Chaco). — El Secretario General

v-5 marzo.

---

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la adquisición de diez mil bancos y un mil quinientas extremidades de mesa y de asiento de 1 y 2 asientos con pie de fierro de acuerdo en un todo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados en dicha Oficina (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano. La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día 18 de Febrero a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires Febrero 1º de 1918. — El Secretario General.

v-18 febrero.

---

Penitenciaría Nacional

Llámase a 2ª licitación privada para el día 21 del corriente a las 3 p/m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Marzo próximo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán ser presentadas para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m:—Expediente 32-A.

155 kilos aceite de olivas de primera clase.

100 kilos aceite de maní de primera clase.

200 kilos arroz carolina de primera clase.

600 kilos arroz «Bremen» de primera clase.

470 kilos azúcar tucumana de primera clase.

860 kilos azúcar tucumana de segunda clase.

10 kilos conserva de tomates en tarritos de 200 gramos cada uno.

50 docenas huevos frescos:

30.000 kilos leña quebracho colorado en trozos.

12.000 kilos leña quebracho colorado hachada.

29 kilos sal fina refinada.

5 kilos azúcar R. A. en terrones

30 kilos bacalao de Escocia.

23 kilos manteca fresca.

40 kilos yerba «Flor de Lis» o «Cruz de Malta».

Nota: Es imprescindible la presentación de muestras.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v-20 febrero

---

Llámase a 2ª licitación privada para el 20 del corriente a las 3,15 p/m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Marzo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección de la Penitenciaría Nacional el día y hora indicados, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. — Exp. 134-T.

25.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, diámetro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos en la forma siguiente.

12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

10.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros:

115 kilos, más o menos, de tinta especial para imprimir en Duplex.

3 cajones de nafta.

2 cajones de kerosen.

2 latas de aceite.

5 litros de aguarrás.

8 kilos de estopa.

65 kilos de trapos.

10 kilos de cola de pez marca Gloria.

30 hojas de papel de lija grueso.

10 hojas de tela esmeril números 00, 0, 1/2 y 1.

3 brozas para lavar formas.

2 kilos de hilo para atar galeras.

6 kilos de hilo para atar correspondencia.

6 lápices Faber Nº 7067 rojo y azul.

6 lápices Faber Nº 7056, azul.

10 hojas de papel secante.

1 frasco de un litro de tinta Stephens.

10 kilos de potasa.

2 kilos de resina.

3 metros de caño de bronce de 6 mm: de diámetro según muestra.

1 macho de 6 mm. paso mediano.

1 macho de 5 mm., paso mediano.

1 macho de 4 mm., paso mediano.

1 macho de 3 mm., paso doble.

1 macho de 2 mm., paso doble.

1 lima de 1/2 caña corte fino 5".

1 lima de 1/2 caña, corte fino de 3".

1 lima paralela corte fino 4".

1 lima chata de punta, corte fino 5", espesor 1/4 línea.

1 lima cuadrada de 4".

1 lima cuadrada de 3".

1 triángulo de 3".

1 docena de agujas «00 Milano».

1 kilo de talco.

15 cajones de nafta Wico verde.

1 kilo remaches de cobre para desembriage.

1 metro de caño de goma para inflador.

1 pera de goma Nº 15 para bocina de automóvil.

1 pincel chato Nº 5.

1 metro de caño de cobre sin costura de 10 milímetros para refrigerador de automóvil.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v-20 febrero

---

Llámase a 2ª licitación privada para el día 20 del corriente a las 4 p/m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Marzo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional el día y hora indicados, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 134-C.

20 kilos de algodón hidrófilo.

25 kilos de azúcar blanca R. A.

10 kilos de vaselina blanca.

10 kilos de glicerina a 30º.

25 gramos de clorhidrato cocaína.

100 gramos de thiocol.

250 gramos de antipirina.

3 frascos solución adrenalina P. D.

10 botellas agua oxigenada.

20 vendas cambray 5 x 0.05.

20 vendas cambray 5 x 0.08.

3 bolsas goma para hielo de 30 cems.

10 piezas gasa hidrófila.

50 metros lienzo para vendas. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. El Secretario.

v-20 febrero

---

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Por el término de cinco días a contar desde la fecha se llama a primera licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de marzo.

Almacén

70 kilos azúcar Refinería Argentina; 40 kilos aceite Sasso; 4 kilos anchoas en salmuera en latas de 1 kg. c/u; 10 kilos café Moka, Yungas y Bourbón; 5 kilos ciruelas N. 5 california; 40 kilos dulce membrillo primera; 15 kg. dulce batata primera latas 1 kg. c/u.; 30 tarros extracto tomate puro, 200 gramos cada uno; 80 kilos jabón amarillo Campana; 24 cajas jabón sunlight; 5 kilos orejones medallón primera; 5 kilos queso Goya bien seco; 15 kilos sal fina en bolsitas; 6 docenas sapolios Morgans; 4 libras de te Nº 500; 200 litros vino Mendoza «Toro».

Carne y pescado

1600 kilos carne de vaca clasificada entre cuadril, nalga y falda; 60 kilos cima ternera; 10 lenguas de vaca o su equivalente en otra factura; 20 kilos tocino fresco (panceta); 45 kilos grasa en rama de primera.

Diariamente

2 kilos pescado fresco a elección entre brótola, pajerrey o besugo.

Pan y harina

400 kilos pan de primera en pancitos de 75 gramos c/u.; 1200 kilos pan primera en pancitos de 120 gramos cada uno; 70 kilos harina primera.

Leche y manteca

1200 litros leche fresca con la densidad de ordenanza; 5 kilos manteca fresca.

Verduras, frutas y huevos

12 ajíes grandes y sanos; 2 kilos arvejas frescas o su equivalente en otras legumbres; 2 kilos chauchas; 12 plantas lechugas repolladas; 12 tomates sanos; 12 atados verdurita surtida; 2 docenas huevos frescos.

Papas

1500 kilos papas grandes sin brotes.

Combustible

6000 kilos leña quebracho colorado hachada en trozos de 20 centímetros.

Lavado

912 sábanas; 430 toallas; 420 fundas, 500 servilletas, 325 delantales, 380 calzoncillos, 350 camisetas, 440 pares de medias, 600 pañuelos de mano, 120 sábanas de baño, 150 camisas, 150 calzones, 130 enaguas, 150 toallas chicas, 50 blusas brin, 70 guardapolvos, 150 repasadores, 80 colchas blancas, 20 camisas blancas, 15 cuellos, 50 piezas varias, 50 trajes de brin (saco y pantalón) 12 manteles.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención del Ministerio de Justicia e I. Pública el día 19 del corriente a las 4 p. m. deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del 25 de Febrero de 1916. — Los interesados pueden solicitar en la secretaría de este Instituto, Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Bartolomé Ayrolo, Comisionado.

v-19 febrero

## Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del 5 de Marzo del año en curso, para la provisión de 55.000 metros paño cheviot para marineros.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-5 marzo

---

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del 19 de Marzo del corriente año, para la provisión de víveres, durante el segundo semestre próximo.

Por pliegos de condiciones, datos, etc., recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1918.

v-19 marzo.

## Ministerio de Agricultura

Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero, para la ejecución de las Obras de Saneamiento de los Depósitos de Petróleo en Dársena Sud.

Planos y pliegos de condiciones en la Oficina Técnica de la Dirección General, Balcarce 278. — El Gerente.

v-25 febrero

## Ministerio de Obras Públicas

### Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (5) cinco obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Mar del Plata, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Bahía Blanca. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840, a las 3 p. m. del día 18 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 14 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios impresos que se le entregarán, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Bahía Blanca, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 18 de Febrero del corriente a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al Acto. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-18 febrero

### Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Febrero próximo venidero, a las tres pasado meridiano, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico en el edificio de la Maternidad de Buenos Aires, sito en la calle Viamonte esquina Andes de esta Capital. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287. — Buenos Aires, Enero 28 de 1918. — El Secretario.

v-27 febrero.

### Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase a licitación para el día 20 de Febrero de 1918 a las 2 pasado meridiano para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a las siguientes estaciones ferroviarias: Provincia de Buenos Aires. — F. C. Pacífico

Camino de acceso a Los Indios, presupuesto pesos 6.221,10, plazo: días 90.

Caminos de acceso a Charlone, presupuesto: pesos 49.710,59, plazo: días 120, 90, 10, 60 y 30.

Ferrocarril Sud

Camino de acceso a Louge, presupuesto: pesos 16.338,17, plazo: días 120.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-15 febrero.

Llámase a licitación para el día 4 de Marzo de 1918 a las 2 p. m., para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 20 metros de luz sobre el arroyo Tapiales en el camino de Lanteri a la Colonia Las Garzas, zona del Ferrocarril Santa Fe, provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciente a $ 25.503,41 y plazo de 150 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones, pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe o adquirirlos al precio de $ 10 m/n. en la Secretaría de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-4 marzo

Llámase a licitación para el día 26 de Febrero de 1918 a las 2 p. m. para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Sampacho, ferrocarril Pacífico provincia de Córdoba, valor de pesos 13.501,60 y plazos de 60 y 30 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba o en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p/m — El Secretario.

v-15 febrero

Llámase a licitación para el día Miércoles 6 de Marzo próximo, a la 1 p. m. para la provisión de artículos y útiles de escritorio y dibujo, etc. para el año en curso.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la Comisión, acompañadas de una boleta de depósito valor del tres por ciento del presupuesto oficial aproximado, $ 16.333,63 moneda nacional, o su equivalente en títulos de la Nación y serán abiertos en el local de la Comisión, Lavalle 120, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos, detalles y muestras dirigirse directamente al señor Jefe de la Sección Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este. — Buenos Aires, Enero 31 de 1918. — El Secretario.

v-6 marzo.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso, canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, que pueden fabricarse en el país, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay, de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno 3º piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 4 de Marzo próximo a la 3 p. m. por el escribano mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 30 de 1918.

v-4 marzo.

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 doña María Stagnaro de Carlini y las señoritas doña Delia y doña María Luisa Carlini, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Esteban Carlini. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1918. — El Secretario.

v-21 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felisa Seco de Illescas por sí y por sus hijos menores doña Basilia Mercedes, doña María Angélica Bernardita y don Juan Martín Illescas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Natalio Honorio Illescas. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — El Secretario.

v-23 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Abud de Mauricio, por sí y en representación de sus hijos menores, don José, don Luis y don Saíd Mauricio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Juan Mauricio. Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — El Secretario.

v-23 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Ignacia Porcel de Peralta de Cernadas, por sí y por sus hijos menores don Tomás Eusebio, doña María Peregrina, doña Alicia Máxima, don Orlando Salvio, don Felipe, don Roberto Manuel y don Oscar Ricardo Cernadas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Tomás Eusebio Cernadas. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — El Secretario.

v-23 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Juana Razionale de Lusi y doña Luisa Lusi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Domingo Pascual o Domingo Lusi o Luzzio o Lucci. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1918. — El Secretario.

v-21 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores de la Vega de Avellaneda por sí y por su hija menor doña María Mercedes Avellaneda, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Félix Fermín Avellaneda. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1918. — El Secretario.

v-21 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dibona Josefa Illa de Avila por sí y por su hija menor doña Irma Avila, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Froilán Avila. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1918. — El Secretario.

v-21 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Artículo 51 de la Ley 4349, doña Celia V. Magnin de Frumento por sí y en representación de su hija Celia Hayde Frumento, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Profesor del C. Nacional Bartolomé Mitre y de las Escuelas Normales de Maestra Nº 5 y de Profesoras Nº 2 de la Capital, don Antonio R. Frumento. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1918. — El Secretario.

v-21 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Vitobello, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1918.— El Secretario.

v-16 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Cosme Gerez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1918. — El Secretario.

v-16 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Francisco Mac Mahon, en su carácter de padre de la ex empleada de la Caja de Conversión, doña Rosa Mac Mahon. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1918. — El secretario.

v-18 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Teresa Bouvier de Falconi, en su carácter de madre de la ex profesora de la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe), doña Teresa Falconi de Salguero. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1918. — El secretario.

v-18 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Loseco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1918. — El Secretario.

v-12 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos

los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por concepto de indemnización del accidente de que fué víctima el obrero don José Morae que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 25 de 1918. — El Secretario.

v-5 marzo

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE ABRAHAM, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario. —

v-26 febrero

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Apes, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1918. — El Secretario.

v-22 febrero.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Blanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.

v-21 febrero.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Kielsón, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.

v-21 febrero.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don LUIS CHAPARRO, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 9 de 1918. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-16 febrero

---

Por el término de treita días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sesumaga que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 9 de 1918. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-16 febrero

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Uras, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 8 de 1918. — El Secretario.

v-15 Febrero.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pizquera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 31 de 1918. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 marzo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonidas Castro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Febrero 1º de 1918. — El Secretario.

v-11 marzo

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Gabriel Sambade que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1918. — El Secretario.

v-11 marzo

---

## Contaduría General de la Nación.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Pedro Busquets, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste edicto ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 1.51[illegible],40 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un local en el Mercado de la Ensenada, correspondiente al lapso de tiempo transcurrido desde el 20 de Enero de 1916 al 23 de Marzo de 1917, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 23 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Febrero 2 de 1918. — El secretario.

E. 7 febrero-v.20 febrero.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Juan Godoy y Víctor Aguilar, ex Armeros del Arsenal de Guerra, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 36,76 y pesos 13,18 moneda nacional que adeudan al Fisco en concepto de pasajes que les fueron facilitados por intermedio del Ministerio de Guerra, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 3 y pesos 3 moneda nacional, respectivamente, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.—El Secretario.

E. 6 Febrero. v-19 Febrero.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Oficial de Administración señor Carlos Scufi, para que dentro del improrrogable término de diez días, rinda cuenta documentada o, en su defecto, ingrese en la Tesorería Nacional la suma de ($ 1.804,02 moneda nacional) un mil ochocientos cuatro pesos con dos centavos moneda nacional, en concepto de saldo de los fondos que recibió oportunamente para forraje al Grupo 1 de Artillería de Montaña, por el año 1910, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.

Igualmente se cita, llama y emplaza a la sucesión del extinto Coronel de la Nación, señor Floro Latorre, quien se constituyó en fiador solidario de aquél hasta la suma de pesos 10.000 moneda nacional, para que, dentro de dicho término, responda del importe en cuestión, siempre que no lo hiciera el nombrado responsable. — Buenos Aires, Enero 31 de 1918.—El Secretario.

E. 6 Febrero. v-19 Febrero.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Tomás D. Bernard, Victor Rosas y Leoncio de León, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto presenten en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 3, pesos 4, y pesos 11 moneda nacional, que adeudan al Fisco por reposición de las fojas actuadas en expedientes iniciados ante la Dirección General del Puerto de la Capital, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1918. — El Secretario.

E. 8 febrero v-21 febrero

### Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2202 D, o 1322 o 7 D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca C. B. C., sin número, 1 cajón, vapor Molieri, paquete 3449, fecha de entrada Octubre 18, 1916; marca en triángulo T., sin número, 1 rollo, vapor Vazari, paquete 2338, fecha de entrada Julio 12, 1916. — El Jefe.

v-16 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detalla y correspondiente al Exp. sobrantes Nº 2498 D. o 42 A. o 4 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

G. A., sin número, 1 fardo, vapor Sara, paquete 2534, fecha de entrada Octubre 11, 1917. — El Jefe.

v-15 febrero

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Arturo Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercadería sobrante correspondiente al Exp. 181 D. o 152 A. o 9 D., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S/marca, s/número, 1 fardo se ignora. — El Jefe.

v-27 febrero

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en la causa seguida por el Señor Procurador Fiscal contra el ciudadano, CARLOS MARTELO por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al acusado para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley. — Rosario, Secretaría, Diciembre 23 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario

v-21 marzo

---

Por disposición del señor Juez Federal doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en la acusación entablada por el señor Procurador Fiscal contra ANGEL J. BELARDINELLI, por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al acusado para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de Ley. — Rosario, Secretaría, Diciembre 23 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario.

v-21 marzo

---

Por disposición del señor Juez Federal doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en la acusación formulada por el señor Procurador Fiscal contra el ciudadano JUAN B. CARDENAS, por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al acusado para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley. — Rosario, Secretaría, Diciembre 23 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario

v-21 marzo

---

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección Rosario, doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en el expediente Nº 328, caratulado: P. Fiscal c/. Enrique Duffa de Ma'maine. Ley 4707, se ha dispuesto se cite y emplace al acusado para que dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente al de la presente publicación, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley.

Lo que se comunica a los efectos consiguientes.— Rosario, Secretaría Diciembre 19 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario.

v-21 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO OSORES, JOAQUIN RODRIGUEZ y PABLO FAUSSET, a fin de que comparezcan a estar a dere-

cho en los sumarios que se les sigue por hurto, estafa y defraudación respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

S/c-v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado LUIS RAVINA o RABINA o CARLOS BOTTI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

s/c v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, a cargo interinamente del Juzgado del doctor A. L. Domínguez, se cita a RODOLFO LUQUI, procesado por hurto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero seis de 1918. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

v-18 marzo

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Manuel S. Beltrán interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JUAN BAD o BASILIO BECHER, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 28 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres se cita, llama y emplaza a don DOMINGO BARES, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, en los diarios «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por Contribución Territorial del año 1916, por dos fracciones de campo de su propiedad situadas en la Pampa, Bernasconi, Sección 4ª, fracción C., lote 16, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado se le nombrará Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917. — Horacio H. Dobranich, secretario.

v-18 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, Doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARFRAD SOHR y a FERNANDO RETA, a concurrir al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Demetrio González Cazón, secretario.

S/C v-22 febrero.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ATILIO CENEDESE, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 7 de 1918. — Osvaldo Rocha, secretario.

E. 15 Enero S/C v-19 febrero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEGASANO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 12 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

S/C v-19 febrero.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Manuel S. Beltrán interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a ARMANDO CASTRO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere en el plazo referido de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

v-16 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel S. Beltrán, provisoriamente a cargo del Juzgado de igual clase de que es Titular el doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurtos y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro del plazo fijado, a MERCEDES REYES y ENRIQUE POLIDORO. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario.

v-16 marzo.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a FEDERICO SILVA, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano — J. Serrano, secretario.

v-16 marzo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado JACOBO STEMBERG o LUIS RABIDSQUE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de falsificación de instrumento público y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Enero 31 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

S/C.-v-16 marzo

## Ministerio de Marina

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada Capitán de Fragata don Federico Rouquaud se cita llama y emplaza por medio del presente edicto al ciudadano ANTONIO MONTEIRO para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar con residencia oficial en el Depósito del Cuerpo de Marinería (Dársena Norte) a fin de prestar su declaración en una causa que se instruye.

En la Capital Federal a los dos días del mes de Febrero y año mil novecientos diez y ocho. — Marcelino Vilavoy, secretario.

v-16 febrero

### Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente Nº 660 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho al pontón «Las Palmas» o «Palmas» que se encuentra a pique y abandonado en la segunda sección del Dock Sud del puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 25 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-5 marzo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente S. 2963, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto al señor Carmelo Agliano, copropietario del pontón « Virginia Ravenna » para que se presente a esta Prefectura General (Reconquista 281) a fin de expresar su decisión con respecto al abandono absoluto que su condómino señor Juan Sarpero ha hecho del mencionado pontón en virtud del mal estado en que éste se encuentra y bajo apercibimiento de que si no compareciere se tendrá por abandonado el referido pontón. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada a inmediaciones de la playa Quilmes, denominada «Nélida Dania», y cuyas características son las siguientes: 5,40 mts. de eslora, 0,90 de manga y 0,40 de puntal, construida de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son: Eslora 8,70 metros, manga 1.90 metros, puntal 0,70 metros, tiene 14 pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1918. — Pedro P. Ungaro

v-14 marzo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 13545 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Puerto de la Capital, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,60 mts. manga 1.40 mts. y puntal 0,88 mts., es de dos proas, de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de plomo y anaranjado por fuera hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1918. — Pedro P. Ungaro

v-14 marzo

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Irrigación

### Concesión de uso de agua del Río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al Artículo 217, Inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contando desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de agua del Río Colorado que conjuntamente solicitan los Señores Juan Zanchi, Alfredo M. Zanchi, Lázaro Marco y Angel Balbi, para el riego de una superficie de dos mil hectáreas a distribuirse en los lotes números ciento once (111), ciento treinta y uno (131), ciento treinta (130) y ciento ocho (108) del plano oficial de la Colonia Catriel, situada en el Departamento General Roca del Territorio del Río Negro, y de que son propietarios los recurrentes.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección

General (Belgrano 121 — Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Enero 31 de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

v-8 marzo

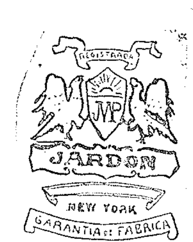
**Ministerio de Agricultura**

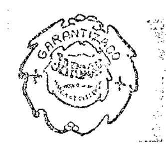
**PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE**

**Ministerio de Agricultura**

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 60812



Febrero 5 de 1918. — Jardón Murias y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 922.

v-16 febrero

---

Acta Nº 60813




Febrero 5 de 1918. — Jardón Murias y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 921.

v-16 febrero

Acta Nº 60821

**VULCAN**

Febrero 5 de 1918. — Romeo Colombo, Julio Cazaban y Manuel F. Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación e iluminación, de la clase 14. — Aviso Nº 964.

v-16 febrero

---

Acta Nº 60828

**METEOR**

Febrero 7 de 1918. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física; matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 13.

v-19 febrero.

---

Acta Nº 60832

**YTTIOLO**

Febrero 7 de 1918. — Compagnía Comerciale Ita'o Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 995.

v-19 febrero.

---

Acta Nº 60827

**METEOR**

Febrero 7 de 1918. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 14.

v-19 febrero.

Acta Nº 59782

amarillo
violeta

**“GALILEO”**

MARCA DE FABRICA

amarillo
violeta

Noviembre 9 de 1917. — Portabales y Mouzo. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada — Aviso Nº 9.

v-19 febrero.

---

Acta Nº 60794.

*“Au Palais de la Mode”*

Febrero 4 de 1918. — Miguel J. Grimolizzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 941.

v-19 febrero.

---

Acta Nº 60833



Febrero 7 de 1918. — Ricardo Orfila. — Para distinguir un producto elaborado con substancias extractivas aplicables a las cámaras de los automóviles, motocicletas, bicicletas; para obturar los pinchazos y perforaciones, de la clase 3. — Aviso Nº 32.

v-19 febrero.

---

Acta Nº 55788

**ALLADIO**

Agosto 24 de 1917. — Bartolomé Alladio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (modificada). — Aviso Nº 992.

v-19 febrero.

---

Acta Nº 60825

**PRIVILEGE**

Febrero 7 de 1918. — Isaac Bomset. — Para distinguir relojes de la clase 8. — Aviso Nº 996.

v-19 febrero.

---

Acta Nº 60826.

**LAVOL**

Febrero 7 de 1918. — Mendel y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 31.

v-19 febrero.

Acta Nº 60829

**SPLENDOR**

Febrero 7 de 1918. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 12.

v-19 febrero.

---

Acta Nº 60830

**SPENDOR**

Febrero 7 de 1918. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física; matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 11.

v-19 febrero.

---

Acta Nº 60831

**SPLENDOR**

Febrero 7 de 1918. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 10.

v-19 febrero.

Acta Nº 60824

**“STORM”**

Febrero 6 de 1918. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 963.

v-16 febrero

---

Acta Nº 60814



Febrero 5 de 1918. — Somoza Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 923

v-16 febrero

---

Acta Nº 60815



Febrero 5 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 914.

v-16 febrero

---

Acta Nº 60820

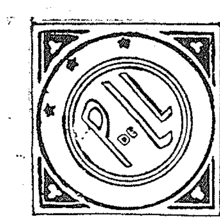



Febrero 5 de 1918. — Societé Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 968.

v-16 febrero

---

Acta Nº 60816



Febrero 5 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 915.

v-16 febrero

---

Acta Nº 60817



Febrero 5 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 917.

v-16 febrero

---

Acta Nº 60818




Febrero 5 de 1918. — Compañía Two Steeples Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 967.

v-16 febrero

---

Acta Nº 60819




Febrero 5 de 1918. — Compañía Two Steeples Limited. — Para distinguir fibras de algodón y demás textiles vegetales, lana, seda, cerda, pelos y plumas en estado natural o preparadas para la manufactura, de la clase 3. — Aviso Nº 966.

v-16 febrero

---

Acta Nº 60822

**VESUBIO**

Febrero 5 de 1918. — Romeo Colombo, Julio Cazaban y Manuel F. Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilacción e iluminación, de la clase 14. — Aviso Nº 965.

v-16 febrero

---

Acta Nº 60823

**ROLANDO**

Febrero 6 de 1918. — Ramírez y Schumann. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 990.

v-16 febrero

---

Acta Nº 60772

**NATURA**

Febrero 1º de 1918 — Adolfo Breyer (hijo). — Para distinguir tinturas para el cabello, de la clase 16. — Aviso Nº 895.

v-16 febrero

---

Acta Nº 60802

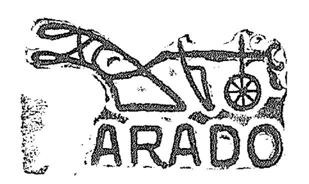
**ARADO**

Febrero 5 de 1918. — Thos Firth y Sons Ltd. — Para distinguir acero en chapas, barras, lingotes, planchas, hilos y sus similares, de la clase 4. — Aviso Nº 955.

v-16 febrero

---

Acta Nº 60803




Febrero 5 de 1918. — Thos Firth y Sons Ltd.. — Para distinguir limas y herramientas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 956.

v-16 febrero

---

Acta Nº 60804

**«V. I. F»**

Febrero 5 de 1918. — Henry W. Peabody y Cía. — Para distinguir betunes, cremas, pomadas y otras substancias para limpiar, pulir y lustrar cueros y otros materiales, de la clase 14. — Aviso Nº 958.

v-16 febrero

---

Acta Nº 60805

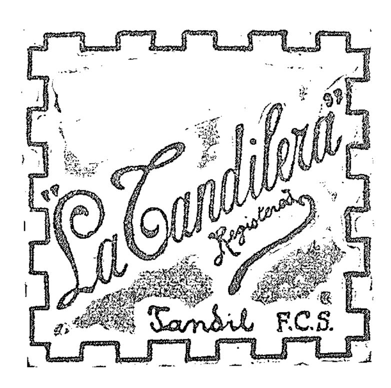
**KINGS BROS**

Febrero 5 de 1918. — Henry W. Peabody y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 957.

v-16 febrero

---

Acta Nº 60806




Febrero 5 de 1918. — Sociedad Anónima La Tandilera. — Para distinguir mantecas, quesos y productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso Nº 959.

v-16 febrero

---

Acta Nº 60807

**GOLDEN GIANT MONARCH**

Febrero 5 de 1918. — M. G Graciani. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 970.

v-16 febrero

---

Acta Nº 60808

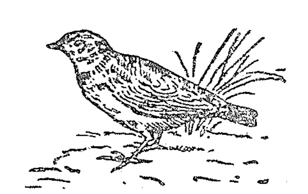
**OCEANA**

Febrero 5 de 1918. — Belou y Trapaglia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 969.

v-16 febrero

---

Acta Nº 60809

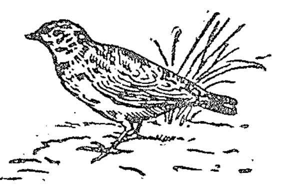



Febrero 5 de 1918. — Cereseto, Máspero y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 972.

v-16 febrero

---

Acta Nº 60810




Febrero 5 de 1918. — Cereseto, Máspero y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 973.

v-16 febrero

---

Acta Nº 60811




Febrero 5 de 1918. — California Associated Raisin Co. — Para distinguir frutas secas, de la clase 22.

v-16 febrero

**José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspin, secretario.**

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional